



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 24 de Junio de 2022

**EDICION N° 10.822**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

*Provincia del Chaco*

#### RESOLUCION N° 0720/2022

Resistencia, 10 de junio de 2022.

#### VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-3-2021-132-Ae, y el Decreto N° 419/2022; la Resolución N° 903/2021 del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 903/2021 del Ministerio de Gobierno y Trabajo Llama a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, para cubrir ocho (8) cargos vacantes de Jefes de Departamento - CEIC 1015-00;

Que por Decreto N° 419/2022 se hace lugar parcialmente al Recurso Jerárquico deducido en Subsidio al de Revocatoria por la Unión del Personal Civil de la Provincia, contra las Resoluciones N° 903/2021, 1525/21 y 1526/21 del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que a fin de dar continuidad al Llamado a concurso Interno de Antecedentes y Oposición en la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, se hace necesario aprobar los respectivos formularios de puesto de trabajos (DPT), en los que se consignan ciertos requisitos de formación con carácter excluyente, los cuales deben ser exceptuados, dictándose un nuevo acto que no contemple la formación excluyente de Título Universitario y/o Títulos Terciarios específicos, para los ocho (8) cargos a concursar de Jefe de Departamento;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo, la Dirección de Planificación Organizacional y la Subsecretaria de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concurso;

Por ello;

### EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Modificase el Anexo II de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta a los Formularios de Descripción de Puestos de Trabajo, punto IV - Requisitos 1), Formación de cada uno de los ocho (8) cargos a concursar, detallados en Anexo II a), Anexo II b), Anexo II c), Anexo II d), Anexo II e), Anexo II f), Anexo II g), Anexo II h), los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

Jefe de Departamento Sistemas de Información — CUOF N° 190

#### IV- Requisitos

1- Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	X
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	

Jefe de Departamento Gestión Interna — CUOF N° 191

**IV- Requisitos**

1- Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	X
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	

Jefe de Departamento Información Catastral — CUOF N° 192.

**IV) -Requisitos**

1- Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente )		Excluyente
	a) Secundario completo	x
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	

Jefe Departamento Asistencia Estratégica - CUOF N° 193-

**IV) -Requisitos**

1- Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	X
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	

Jefe Departamento Dominio - CUOF N° 194

**IV) -Requisitos**

1- Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	X
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	

Jefe Departamento Valuaciones - CUOF N° 195

**IV) -Requisitos**

1- Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	X
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	

Jefe Departamento Topografía - CUOF N° 196

**IV) -Requisitos**

1- Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	X
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	

Jefe Departamento Cartografía - CUOF N° 197

**IV) -Requisitos**

1- Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	X
	b) Terciario completo	.
	c) Universitario completo	

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro de la Secretaria General de esta Jurisdicción, publíquese y archívese.

**Dr. Juan Manuel Chapo**

*Ministro*

s/c

E:15/06 V:24/06/2022

>\*<

**PODER EJECUTIVO NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE VARIEDADES**

Aviso en el Boletín Oficial Número: IF-2022-42165997-APN-DRV#INASE

CIUDAD DE BUENOS AIRES. Viernes 29 de Abril de 2022.

Referencia: EEAN°13-M2 - AVISO

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Eucalipto (*Eucalyptus* spp.) de nombre EEAN°13-M2 obtenida por Asociación Cooperadora E.E.A.N°13 Jardinería.

Solicitante: Asociación Cooperadora E.E.A.N°13 Jardinería.

Representante legal: José Alberto Ruchesi

Ing. Agr. Patrocinante: José Alberto Ruchesi

Fundamentación de novedad:

Carácter en el que muestran diferencias	EEAN°13-M2	FA 80
Hoja juvenil:		
Longitud del peciolo	Medio	Corto
Forma de la lámina	Ovoide	Lanceolada
Ancho de la lámina	Ancha	Angosta
Relación longitud/ancho	Baja	Media a alta
Forma del ápice	Redonda mucronada	Acuminada

Fecha de verificación de estabilidad: 01/01/2013

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

**Herrando Pecci**

*Director*

R. N° 193.126

E:24/06/2022

>\*<

**PODER EJECUTIVO NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE VARIEDADES**

Aviso en el Boletín Oficial Número: 1F -2022-42145006-APN-DRV#INASE

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 29 de Abril de 2022

Referencia: EEAN°13 -B11 - AVISO

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Eucalipto (*Eucalyptus* spp.) de nombre EEAN°13-B11 obtenida por Asociación Cooperadora E.E.A.N°13 Jardinería.

Solicitante: Asociación Cooperadora E.E.A.N°13 Jardinería.

Representante legal: José Alberto Ruchesi

Ing. Agr. Patrocinante: José Alberto Ruchesi

Fundamentación de novedad:

Carácter en el que muestran diferencias	EEAN°13-B11	FA 80
Hoja juvenil:		
Longitud del peciolo	Media	Corto
Forma de la lámina	Elíptica	Lanceolada
Ancho de la lámina	Media	Angosta
Relación longitud/ancho	Media	Media a alta
Forma del ápice	Redondeada	Acuminada "
Forma de la base	Cuneiforme derecha	Cuneiforme

Fecha de verificación de estabilidad: 01/01/2013

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

**Herrando Pecci**

*Director*

R. N° 193.127

E:24/06/2022

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 253/13/2022 que establece: "RESCINDIR el Contrato de Adjudicación de Vivienda cuyos beneficiarios son la Sra. **Alarcón Liliana Mabel** DNI N° 11.415.488 y el Sr. **Delgado Fermin**, DNI N° 7.806.535 Inscripción N° 27370-6, y en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 74 Pc. 8 del Plan 244 Viviendas SVOA BIRF de la Ciudad de Resistencia provincia del Chaco, con fundamento en los considerandos de la presente..." 12/05/2022. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.- Resistencia Junio de 2022.-

**Laura Soledad Perez**

*Asesora Legal IPDUV*

s/c

E:24/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 222/12/2022 que establece: "Dejar sin Efecto en su parte pertinente la Adjudicación otorgada en el Art. 1 de la Resolución N° 0851/34/2013 y Planillas Anexas de fecha 21 de octubre de 2013, desadjudicando al Sr. **Gómez Marcos**, DNI N° 16.091.933 y su grupo familiar, la vivienda identificada como Mz. 4 Pc. 16 del Plan 60 Viviendas Programa Federal, de la Localidad de Juan José Castelli..." 05/05/2022. :Fdo. Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.- Resistencia, Junio de 2022.-

**Laura Soledad Perez**

*Asesora Legal IPDUV*

s/c

E:24/06/2022

**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 352/16/2022 que establece: "RESCINDIR el Contrato de Adjudicación de Vivienda suscripto con la Sra. **Segobia Carmen Alarcón** de DNI N° 5.742.278 y el Sr. **Segobia Manuel Mario**, DNI N° 4.987.250, en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 39 Monoblock 12 Dpto. 242 del Plan 360 Viv. FO.NA.VI. B° San Cayetano (Ampl.) de la Ciudad de Resistencia-Chaco Con fundamento en los considerandos de la presente..." 09/06/2022. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.- Resistencia, Junio de 2022.-

**Laura Soledad Perez**  
*Asesora Legal IPDUV*

s/c E:24/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de Un día la Resolución N° 188/11/2022 que establece: "DEJAR SIN EFECTO la adjudicación otorgada a la Sra. **Verán María Genoveba Mussin** de DNI N° 2.413.962, con inscripción N° 187233/2, incluida en Planilla Anexa de la Resolución N° 1765 de fecha 11/9/1985, y en consecuencia desadjudíquese la vivienda identificada como, Mz. 116 Pc, 3 del Plan 470 Vi. Operatoria P.E.V.E.P. Villa Río Negro de la Ciudad de Resistencia, con fundamento en los considerandos de la presente Resolución..." 28/04/2022. Fdo. Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.- Resistencia, Junio de 2022.-

**Laura Soledad Perez**  
*Asesora Legal IPDUV*

s/c E:24/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 110 Pc. 13 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada la Sra. **Coll Renee Hilda**, DNI N° 4.515.298 y a su cónyuge Sr. **Czyrgna Alcides**, L.E N° 7.876.933, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Junio de 2022.-

**Laura Soledad Perez**  
*Asesora Legal IPDUV*

s/c E:24/06 V:29/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Juzgado del Trabajo N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**MANSILLA, MIGUEL JUSTINO Y OTROS C/ PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS FRENTONES S/ ACCION DE AMPARO**" Expte. N° 4/20 Sec.U, cítese perentoriamente por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a las prestaciones correspondientes al fallecido SOSA ADELIO, DNI N° 26.852.362, todo bajo apercibimiento de ley (art. 167 del CPL) Artículo 167: Cuando la demanda se promueva por o contra los derechohabientes se acompañará el certificado de defunción y las partidas que acrediten el vínculo, en su caso. Siendo demandados los derechohabientes se denunciará el domicilio real de los mismos o el de la radicación del sucesorio, la iniciación del juicio se hará saber por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado o por avisos oficiales de radiodifusión si los hubiere, por tres veces, haciendo constar la carátula, el Juzgado interviniente, el nombre del causante y la fecha y lugar en que se produjo el fallecimiento, para que quienes se consideren con derechos comparezcan bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. El remiso podrá tomar intervención en la causa en el estado en que se encuentre, sin que se retrotraiga el procedimiento. El emplazamiento se efectuará por el término de diez (10) días La providencia que lo ordena dice en su parte pertinente: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de abril de 2022.-rw.-Proveyendo escrito de fs. 162 y atento a lo manifestado respecto al fallecimiento del Sr. SOSA ADELIO, DNI N° 26.852.362, previo a todo trámite, líbrense edictos a el "Boletín Oficial" y en un "diario" de mayor circulación del lugar del último domicilio del fallecido, a fin de hacer saber la iniciación del presente juicio; esto es cítese perentoriamente por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a las prestaciones, todo bajo apercibimiento de ley (art. 167 del CPL). DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR. Juez de Primera Instancia. Juzgado del Trabajo N° 2." 02 DE MAYO DE 2022.-

**Valeria Liliana Cea**  
*Secretaria*

s/c E:24/06 V:29/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CESAR JOSÉ NÚÑEZ, que en la causa caratulada "**NUÑEZ CESAR JOSE S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 104/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 5. Charata, Chaco, 1 de Febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A CESAR JOSE NÚÑEZ, D.N.I. N° 38.194.603, de la presente causa, por

supuesta infracción al art. 126 (Intromisión Indevida) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 15 de Junio de 2022 Gladys Cristina Breska - Abogada-Secretaria.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
*Secretaria*

s/c E:24/06 V:04/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 16 Pc. 63 del Plan 164 Viviendas FO.NA.VI. construidas en Villa Barberán, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **SEGOVIA ANTONIO**, DNI N° 2.529.179 y a su cónyuge Sra. **MIEREZ JOSEFA**, DNI N° 6.571.178, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Junio de 2022.-

**Laura Soledad Perez**  
*Asesora Legal IPDUV*

s/c E:24/06 V:29/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. **GUSTAVO JAVIER LEDESMA**, D.N.I N°26.657.734, en autos: "**RODRIGUEZ, DEMETRIO LEDESMA GUSTAVO JAVIER Y/O TORRES, NOEMI ESTER Y/O PROP Y/O TEN Y/O USUF VEHICULO DOM NON-080 Y/O QUIEN RESU S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 7044/20 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio, Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 12 de Mayo de 2022.-

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria Provisoria*

R.N°191.891 E:24/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden Dra. Alicia Susana Rabino, juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la Sra. **NOEMI ESTER TORRES**, DNI N°27.493.795, en autos "**RODRIGUEZ, DEMETRIO C/ LEDESMA GUSTAVO JAVIER Y/O TORRES, NOEMI ESTER Y/O PROP Y/O TEN Y/O USUF VEHICULO DOM NON-080 Y/O QUIEN RESU S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 7044/20 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. 12 de Mayo de 2022.-

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria Provisoria*

R.N°191.893 E:24/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA BERNACHEA, DNI N° 6.213.776 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**BERNACHEA ANA MARIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 9/22 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 31 de Mayo de 2022.

**Gabriel Sebastián Dure**  
*Secretario*

R.N°193.074 E:24/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ, Secretaria Dra. ANDREA SILVINA CACERES, Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en Av. Laprida 33 - Torre 1, Piso 2, Resistencia, en autos, "**ROMERO MANUEL HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte.3594/22. Habiéndose producido el fallecimiento del Sr. ROMERO MANUEL HORACIO -D.N.I, N 16.320.601, cítese a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia 03 de Junio de 2022.-

**Andrea Silvina Caceres**  
*Secretaria*

R.N°193.080 E:24/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. Luis Edgardo

Dellamea, Juez, sito en la Avenida Soldado Aguilera N° 1795, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados "**SANCHEZ, JUAN, SIZUN de SANCHEZ, IVETTE y SANCHEZ, MARCOS ANTONIO s/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 608/21, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por un (1) mes, posterior a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes JUAN SANCHEZ- M.I. N° 2.383.102-, IVETTE MARIA SIZUN de SANCHEZ- M.I. N° 6.590.799- y MARCOS ANTONIO SANCHEZ D.N.I N° 17.808.598-, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Secretaría, 26 de Mayo de 2022.

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

**R.N°193.075**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Sr. FLORES MARTINEZ ANTONIO, D.N.I. N° 93.785.004, cuyo último domicilio estaba situado en Avenida Alberdi. S/N, de la ciudad de Machagai, Chaco, quien falleciera el 13/03/2022, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los Autos "**FLORES MARTINEZ, ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1404/2022-2C, que se tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Avalos Norma Cristina.- Presidencia Roque Saenz Peña 7 de Junio de 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**

*Secretaria*

**R.N°193.076**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Sr. GONZALEZ RAMON NICOLAS , D.N.I. N°35.178.801, cuyo último domicilio estaba situado en 9 de Julio N°870, de la ciudad de Machagai, Chaco, quien falleciera el 07/10/2021, a hacer valer sus derechos , bajo apercibimiento de ley, en los Autos "**GONZALEZ, RAMON NICOLAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2851/21, que se tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Avalos Norma Cristina.- Presidencia Roque Saenz Peña, 23 de Abril de 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**

*Secretaria*

**R.N°193.077**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA - JUEZ - Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial Barrio Güiraldes, Secretaría a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA ABOGADA-SECRETARIA sito en calle Soldado Aguilera 1795 de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por UN (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores de la causante, Sra. ROSARIO DEL CARMEN ESCOBAR DE BLANCO, M.I. N° 12.660.789, defunción ocurrida el 06/06/2002, EMPLAZÁNDOLOS para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**ESCOBAR DE BLANCO ROSARIO DEL CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Número: 606/21, que tramita ante el Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial Barrio Güiraldes, Resistencia, Chaco, 21 de Abril de 2022.-

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

**R.N°193.078**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría N° 14, a cargo del Sr. Juez Dr. Andrés Martin Salgado en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, Primer Piso. de Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando por el término de diez (10) días al Sr. Daniel Omar Trangoni, DNI n° 18.394.834 a fin de que tome intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**JUAREZ, JUAN ROBERTO C/ TRANGONI, DANIEL OMAR S/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 1200/2021-1-C, Resistencia, 16 del mes de junio de 2022.-

**Norma A. Bergagno**

*Secretaria*

**R.N°193.081**

**E:24/06 V:27/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. DR. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, domicilio calle Belgrano N° 768 ler. piso, cita por UN día a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OLIVA HORACIO SIMON D.N.I N° 5.080.744, con último domicilio en la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten todo bajo apercibimiento de ley. "**OLIVA HORACIO**

**SIMON S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 694/22 que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco 14 de Junio de 2022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R.N°193.082**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en avenida Laprida N° 33, 1° piso, Torre II, ciudad en los autos caratulados: "**ORTEGA ANTOLIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO "** EXPTE. N° 2405/2022, bajo apercibimiento de ley. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de auto Don ANTOLEÍN ORTEGA, D.N.I. N° 20.262.774, para que dentro del plazo de un (1) me- acrediten tal circunstancia, el plazo comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación. Rcia, 14 de Junio de 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

**R.N°193.084**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. ALICIA SUSANA RABINO. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, cita, por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local a herederos y acreedores de los causantes BORDÓN MARTHA DNI N° 09.398.672 y CÁCERES GUSTAVO OMAR DNI N° 07.928.071, para que dentro del término de (1) mes que se contará desde la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos "**BORDÓN, MARTHA Y CÁCERES, GUSTAVO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 5107/22, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de Junio de 2022.-

**Romina Bernasconi**

*Secretaria Provisoria*

**R.N°193.085**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** La Señora Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE; en autos caratulados "**VALLEJO ESTHER S/ SUCESORIO**"- Expte. N° 557 - Año 2.020.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y lo difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. VALLEJO ESTHER, D.N.I. N° 6.603.421 - para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos.- Las Breñas — Chaco, 22 de marzo de 2.022.- FIRMADO: Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR. Dr. HECTOR M. LAOLA, SECRETARÍA N° 2.

**Dr. Hector M. Laola**

*Secretario*

**R.N°193.086**

**E:24/06 V:29/06/2022**

— >\*< —

El Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Charata - Chaco, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD. En autos caratulados "**LOUB LEONARDO JAVIER S/ SUCESORIO**" EXPTE N° 1198/22, Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.5594, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. Publíquese con tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos.- Charata – Chaco 17 de mayo de 2022.- FIRMADO DR. CLAUDIO FEDERICO BERNAD-JUEZ.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

**R.N°193.087**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Resistencia, a cargo del Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. CARLOS DARDO LUGON, sito en Av. LAPRIDA N° 33, Torre I, 2° piso de la Ciudad de Resistencia Chaco, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, RAMONA BEATRIZ; RAMIREZ, HECTOR C/ BOGARIN, GENARO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 20673/2021-1-C., cita a los SUCESORES Y/0 HEREDEROS DE GENARO BOGARIN por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Resistencia, 9 de junio de 2022.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

**R.N°193.088**

**E:24/06 V:27/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz del Juzgado de Paz N° 1 de Resistencia (Chaco), Secretaría del Dr. Raúl A, Juárez,

cita por 1 (un) día y emplaza por 1 (UN) MES posterior a la publicación a herederos y acreedores de don ZAMPALLO, ENRIQUE, D.N.I N° 7.455.844 fallecido el día 16/06/18 y CATALINA SANDOVAL DE ZAMPALLO, D.N.I N° 3.391.376 fallecida el día 02/01/07 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ZAMPALLO, ENRIQUE Y SANDOVAL DE ZAMPAYO, CATALINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 5150/2020. Resistencia, 4 de Marzo de 2022.-

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
*Secretario*

R.N°193.090

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Silvia C. Zalazar -Juez- Juzgado de Paz N° 2. Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, con sede en calle Brown 249 - 2° Piso - Resistencia, cita a PIRIZ EDGARDO EMANUEL 34.370.783 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.00), con más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor, de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT, en los autos caratulados "**LINARES PABLO CRISTIAN C/ PIRIZ EDGARDO MANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N°516/17.- Resistencia (Chaco), 05 de Mayo de 2022.

**Carlos Rodolfo Larrea**  
*Secretario*

R.N°193.091

E:24/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Doctora Dra. Rabino Alicia Susana Juez 1era. Instancia Juez en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 09, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 4, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Expte. N°: 26183/21 - ZELINKA, GLADYS NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO**", cita por un (1) día en el boletín oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores de GLADYS NOEMI ZELINKA, D.N.I. N° 16.136.308, para que dentro del término de un mes (1), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia 03 de junio de 2022.-

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria Provisoria*

R.N°193.092

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**FARIAS, JOSE GERMAN MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO C/S/**" Expte. N° 2074/21 Sec. 3, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Sr. JOSE GERMAN MIGUEL FARIAS -DNI 36.565.331 Fdo. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - Pcia. Roque Sáenz Peña.- Pcia. Roque Saenz Peña, 07 de Abril de 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

R.N°193.093

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría, a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CACERES, con domicilio en " Av. Laprida N° 33 Torre 1, de esta ciudad, CITA POR DOS (2) DÍAS, a Darío Ramon Aníbal Acosta DNI N° 30.290.290, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia en los autos caratulados: "**CANTEROS, MAXIMILIANO EZEQUIEL C/ ACOSTA, DARIO RAMON ANIBAL; MICHEL, DIEGO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**" Expte. N° 8331/2021-1-C- bajo apercibimiento de Ley- Secretaría, 08 de Junio de 2022.-

**Andrea Silvina Caceres**  
*Secretaria*

R.N°193.094

E:24/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 245 - 1° Piso - Ciudad de Resistencia - hace - saber que en autos caratulados **LUNA, MARIA LEONARDA Y SERRANO, ADOLFO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO** Ente N° 13207/21 que tramitan por ante este jugado ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme, lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la

Nación) del causante Don ADOLFO CESAR SERRANO, Doc. N° 7.444.905, y Doña MARIA LEONARDA LUNA, Doc. N° 3.399.149, Fdo. Dr. RAUL. A. JUAREZ Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° I Dr. OSCA. R. R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1. Secretaria, 03 de Junio de 2022.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

**R. N°:193.097**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría, a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CACERES, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre 1, de esta ciudad, CITA POR DOS (2) DIAS, a Claudio Norberto Milich DNI N° 21.479.407, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia en los autos caratulados: "**CARMONA, ALBERTO C/ MILICH, CLAUDIO NORBERTO S/ JUICIO SUMARISIMO**" Expte. N° 12576/2021-1-C- bajo apercibimiento de Ley- Secretaría, 13 de Junio de 2022.-

**Andrea Silvana Caceres**

*Secretaria*

**R.N°193.095**

**E:24/06 V:27/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle Brown N° 249 - Piso: 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría a cargo del DR. CARLOS R. LARREA, cita y emplaza a HEREDEROS y acreedores de SR. EDMUNDO EDUARDO SILVA, D.N.I. N° 7.512.352, por edictos que se publicaran por UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de UN (01) MES que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos: "**SILVA, EDMUNDO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N°25929/2022-1-P.- Resistencia, 16 de junio de 2022.-

**Carlos R. Larrea**

*Secretario*

**R. N°:193.096**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados "**PEREZ LIBERATO C/ S/ SUCESORIO. EXPTE N° 1579/21**" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, citándose por un día a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde de los Causantes: Pérez Liberato, DNI: 7.426.345, fallecido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 11 de agosto de 2021, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado - Dr. Francisco Morales Lezica (h) Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 22 de abril de 2.022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R. N°:193.098**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** Dr. Longhi Claudio Silvio Hugo Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Monseñor De Carlo N° 645 de la ciudad de Charata, Chaco, cita a herederos, acreedores y legatarios, que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, para que durante el plazo de UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos con respecto a los bienes dejados por el causante ALFREDO WALTER SCHILLING D.N.I. N° 07.514.443 en los autos caratulados: "**SCHILLIN ALFREDO WALTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1037/22. Not. Fdo. Dr. Longhi Claudio Silvio Hugo Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1. Charata 06 de Mayo de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**R. N°:193.099**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACION, cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE, Secretaría N° 08, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 de la ciudad de Resistencia Chaco, hace saber por 3 (tres) días, que en los autos caratulados "**MARAS, CATALINA SUSANA C/ SUCESORES DE LEDESMA, GERARDO S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. 1248/19", que el Martillero Público y Corredor de Comercio ALBERTO FERNANDO FLEITAS, Matricula N° 840 CUIT 20-25518567-6 Responsable Inscripto Monotributo. Rematará el día 15 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. en San Roque N° 114 P.A. de la ciudad de Resistencia, un Automotor Dominio: N° IUZ171 MARCA: CHEVROLET; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS; MODELO: AVEO LT 1.6N MT AÑO: 2010 MARCA MOTOR GMDAT; N° F16D35706461; MARCA CHASIS: CHEVROLET; N° 3G1TC5C64AL135772; propiedad del demandado LEDESMA GERARDO, en el estado en que se encuentra. Deudas Municipalidad de Resistencia Patente e Infracciones No Posee; Multas

Nacionales Formulario 13 i No Posee; las Deudas que pudieren existir se encuentran a cargo del deudor hasta la fecha de subasta; **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Base \$ 359.000,00, Al Contado y Mejor Postor, en caso de Fracaso de la misma por falta de Postores, se efectuará una segunda subasta pública con UNA (01) hora de diferencia respecto de la primera, sin base. **COMISION:** 8% a cargo del comprador. **EXHIBICION:** 1 (una) horas antes en el lugar de la subasta. Resistencia, 21 de Junio de 2022. -

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

**R. N°:193.100**

**E:24/06 V:29/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** a Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, cita y emplaza a JOSE ALBERTO RAMIREZ, D.N.I. N°23.987.671 para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos caratulados "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NANIO, RAUL EDUARDO Y RAMIREZ, JOSE ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 440/20, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 11, ubicado en calle Güemes N° 609, de la ciudad de (Resistencia, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Para su recaudo se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: "Resistencia, 23 de septiembre de 2021.-gvp Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE ALBERTO RAMIREZ, D.N.I. N° 23.987.671, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Resistencia - Chaco" y "Resistencia, 20 de febrero de 2020.- N° 230...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL EDUARDO NANIO Y JOSE ALBERTO RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$374.370,00) en concepto de capital reclamado ajustable de conformidad a lo previsto en la cláusula 3, inc. b. num. i) de la continuación del contrato de prenda base de la acción, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$112.311,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art, 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS EMMANUEL ROMERO, en las sumas de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$35.940,00) y PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA y SEIS (\$14.376,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más IVA., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia- Chaco “.

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R. N°:193.101**

**E:24/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Sr. Juez Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, secretaria a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, cita al Sr. BRANDAM ROSARIO HUMBERTO, DNI: 11.800.277, para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**TERRADILLOS, SILVIA NOEMÍ C/ BRANDAN ROSARIO HUMBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 450/21, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Se publicarán por un día en el Boletín oficial y en un diario local (art. 163 de la Ley 2.559-M). Charata - Chaco. 12 de Mayo de 2022.-

**Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**R. N°:193.102**

**E:24/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2. piso; de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Declara abierto juicio Sucesorio de Don Estanislao Ramírez D.N.I. N° 10.025.352. Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. En autos **RAMIREZ**

**ESTANISLAO S/ SUCESION AB INTESTATO** Expte. N° 6958/2022. Dra. Claudia Silvia Zalazar-Juez. Resistencia, 13 De mayo de 2022.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

**R. N°:193.103**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Silvia Claudia Zalazar Juez de Paz N° 2, sito en Brown 249 2do. Piso, ciudad de Resistencia, en autos caratulados: **"RUIZ, CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 25354/22, CITA a los herederos y acreedores del causante, CARLOS ANTONIO RUIZ M.I. N° 3.771.1.41 por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del CPCCCh, Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 09 de junio de 20221.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

**R. N°:193.106**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición del Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, JUEZ, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 CHARATA - CHACO, en autos: **"CRISTO, ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE N° 1233/2022, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROSA CRISTO D.N.I. N°: 38.963.266, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco; 10 de junio de 2022.-

**Claudia Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

**R. N°:193.108**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. Claudio F. Bernard Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata-Chaco, en autos caratulados: **"PAOLI RAUL RICARDO JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1277/2022-4-C, cita y emplaza por UN día (Art. 2340 CCC) a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAOLI RAUL RICARDO JESUS DNI N° 11059598, fallecido el día 26 de diciembre 2021, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten. - Charata, Chaco, 13 de junio de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

**R. N°:193.109**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDCITO:** DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado, Dra. S. Marina RISUK Secretaria del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Belgrano de, Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, establece que se publiquen edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes, DELGADO ATILIO DE LA CRUZ, DNI N° 7.926.079 y BARTOLONI ZULMA DENIS DNI N° 5.646.270 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados **"DELGADO ATILIO DE LA CRUZ Y BARTOLONI ZULMA DENIS S/ SUCESORIO"** Expte. N° 204/22, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Saenz Peña. 10 de Junio de 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

**R. N°:193.113**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. DARIO TATARCHUK, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ Y DE FALTAS DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL DE TRES ISLETAS, domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, en autos, **"SANCHEZ DONATA ELSA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte. N° 871/14, cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SANCHEZ DONATA ELSA M.I. N° 5.789.275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, Tres Isletas, 06 de junio de 2022.-

**Dr. Jesús José Amarilla**  
*Secretario*

**R. N°:193.111**

**E:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "PLAN DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARIN, SERGIO OMAR Y PRIETO, HERNAN EMANUEL S/ S/EJECUCION PRENDARIA Expte. N° 23588/21, que el Martillero ALDO OSCAR

KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 14 de Julio de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automóvil marca RENAULT, tipo PICK UP CAB. DOBLE, modelo DUSTER OROCH DYNAMIQUE 1.6, motor marca RENAULT N° K4M28420192315, carrocería y/o bastidor marca RENAULT N° 93Y9SR095KJ374445, año 2018, dominio N° AC892YB, BASE: \$ 2.506.985,70. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del 50%, \$ 1.253.492,85, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad Resistencia \$73.235,93, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 21 de junio de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:193.110

E:24/06 V:29/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dr. José Teitelbaunn, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en Belgrano N° 768, en autos caratulados: "**GAETAN, EMMA CATALINA Y CHAVEZ, SEGUNDO ANACLETO S/ SUCESIÓN**"- Expte. N° 2463/16, Sec. 1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, citándose a herederos y acreedores de GAETAN EMMA CATALINA - DNI. N° 6.580.214 y CHAVEZ SEGUNDO ANACLETO DNI. N°7.126.520, para que dentro del término de un (1) día, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponden. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°:193.112

E:24/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** DR LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, del Juzgado de Paz del Barrio Guiraldes de la Ciudad de Resistencia, Chaco. secretaría a cargo DRA. PAOLA SARASUA, abogada secretaría sito en AV. Soldado Aguilera N°1795, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, publicar por un (1) día y emplaza a presentarse dentro del plazo de un (1) mes que se contarán posterior a todos los que se consideren con derecho al patrimonio de la causante la Sra. RUIZ EVARISTA, D.N.I N° 04.634.273, fallecida el día 05 de mayo del 2022, en la ciudad de Resistencia, Prov. Chaco. para que hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos. en los autos caratulados: "**EVARISTA RUIZ S/ JUICIO SUCESORIO**", expediente N°283/22.- Resistencia 13 de Junio 2022.-

**Dra. Paola N. Sarasua**  
*Secretaria*

R. N°:193.114

E:24/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°3 de esta ciudad, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33- Torre I- 3° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, conforme art. 672 del CPCC, cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LILIAN ELISA ROSSI DNI N° 10.882.586, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**ROSSI LILIAN ELISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 2721/2022-1-C del registro de este Tribunal. Resistencia, 15 de junio de 2022.-

**Lía Antonella Codutti**  
*Secretaria*

R. N°:193.116

E:24/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito calle entre 8 y 10 Primer Piso, Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, en autos caratulado "**BARRETO, SIMEONA Y OTRO C/ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte. 452/21" cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de la Sra. Cuenca Simeona Barreto D.N.I. 6.588.240 y del Sr. RAMON ANTONIO CUENCA DNI N° 7.417.928 Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de diciembre de 2021.-

**Norma Cristina Avalos**  
*Secretaria*

R. N°:193.117

E:24/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata - Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por TREINTA a herederos y acreedores de NORMA AIDEE ARCE D.N.I. N° 14.815.703, para que comparezcan a estar a Derecho, en autos: "**ARCE NORMA AIDEE S / SUCESSION AB INTESTATO**" EXPTE N° 2204/21. CHARATA, Chaco 15 de diciembre de 2021.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R. N°:193.118

E:24/06/2022

**EDICTO:** El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA NOMINACION, a cargo de la Dra. LIDIA MARQUEZ, JUEZ, Secretaría Sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Segundo Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días, en autos caratulados "**Parra Marcela Eugenia C/ Toba Comercial S.R.L. y/o Quien Resulte Propietario S/Prescripción Adquisitiva**" Expte. 15589/15, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 01 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en calle Alemania N° 634 al 642; los Inmuebles identificados catastralmente como a) Folio Real Mat. 15.272, Circ. II, Secc. C, Ch. 187, Mz. 79, Pc. 14, Dpto. San Fernando y, b) Folio Real Mat. 15.272, Circ. II, Secc. C, Ch. 187, Mz. 79, Pc.15, Dpto. San Fernando, como un único bloque, en razón de las características de ambos predios, Medidas del conjunto a subastar, 20 mts. de Frente sobre calle Alemania (634 y 642) por 30 mts. de Fondo; superficie total 600 m2., ubicado en Barrio Padre Fynys, Lindero a B° Los Troncos. Estado de Ocupación: Baldío. DEUDAS: a) Pc.14 Inmobiliario y Tasas \$ 81.683,41; SAMEEP \$ 14.569,37 y b) Pc.15 Inmobiliario y Tasas \$ 13.296,24, SAMEEP \$ 2.811,65; SECHEEP \$ 605,23; hágase saber que las deudas fiscales y de servicios que pesaren sobre los mismos serán a cargo del propietario hasta la fecha de la subasta. BASE \$ 1.328.020,00. SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 0362-154368511. Resistencia, 22 de Junio de 2022.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

**R. N°:193.115**

**E:24/06 V:29/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 secretaria Nro. 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de Mónica Marisel FILIPCHUK en autos caratulados **IBÁÑEZ, ARNALDO AMBROSIO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO** Expte. 1344/20 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. ARNALDO AMBROSIO IBAÑEZ DNI 11.620.235 Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de Octubre 2021.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

**R. N°:193.119**

**E:24/0/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Campo Largo, sito en Juan de Dios Robles S/N de la localidad de Campo Largo provincia del Chaco, a cargo del Dr. JOSE LUIS HEARTEL Juez de Paz Titular en autos caratulado **BARRETO RICARDO OSCAR S/ SUCESORIO EXPTE.** Nro. 940 Folio 232 año 2021 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores del Sr. BARRETO RICARDO OSCAR DNI 08.487.617, Campo Largo, Chaco, 10 de Junio 2022.

**Miriam Liliana Leal**  
*Secretaria*

**R. N°:193.120**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Campo Largo, sito en Juan de Dios Robles S/N de la localidad de Campo Largo provincia del Chaco, a cargo del Dr. JOSE LUIS HEARTEL Juez de Paz Titular en autos caratulado **RADISICH NICOLAS S/ SUCESORIO EXPTE.** Nro. 340 Folio 255 año 2022 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores del Sr. RADISICH NICOLAS D.N.I. 7.901.496, Campo Largo, Chaco

**Miriam Liliana Leal**  
*Secretaria*

**R. N°:193.121**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Campo Largo, sito en Juan de Dios Robles S/N de la localidad de Campo Largo provincia del Chaco, a cargo del Dr. JOSE LUIS HEARTEL Juez de Paz Titular en autos caratulado **GALVAN DIONICIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE.** Nro. 117 Folio 161 año 2020 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores del Sr. DIONICIO GALVAN D.N.I. 7.521.652, Campo Largo, Chaco, 21 de Junio 2022.

**Miriam Liliana Leal**  
*Secretaria*

**R. N°:193.122**

**E:24/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Campo Largo, sito en Juan de Dios Robles S/N de la localidad de Campo Largo provincia del Chaco, a cargo del Dr. JOSE LUIS HEARTEL Juez de Paz Titular en autos caratulado **ENCINA ZARA S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE.** Nro. 341 Folio 209 año 2021 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de la Sra. ENCINA ZARA D.N.I. 06.023.135 Campo Largo, Chaco, 21 de Junio 2022.-

**Miriam Liliana Leal**  
*Secretaria*

**R. N°:193.123**

**E:24/06/2022**

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, sito calle 11 entre 8 y 10 Primer piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Filipchuck Mónica Marisel, en autos caratulado **CISNEROS, KARINA BEATRIZ C/ CORIA, NORBERTO ADRIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS** Expte. 2985/19 para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio al Sr. CORIA NORBERTO ADRIAN M.I.N° 31.226.555 Presidencia Roque Sáenz Peña. 20 de Septiembre 2021.-

**Dra. Noelia Silva Genovesio**

*Secretaria*

R. N°:193.124

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA -JUEZ- del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial, Barrio Guiraldes, Secretaría a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, Resistencia, CITA POR (01) DIA Y EMPLAZA POR UN (01) MES a herederos y acreedores de Don SATURNINO SAUCEDO, D.N.I: N° 5.713.998, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia; en los autos "**SAUCEDO SATURNINO S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 1634 alío 2018, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de abril de 2022.

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R. N°:193.128

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez letrado del Juzgado de Paz y Faltas Ira. Categoría Especial, del Barrio Güiraldes, sito en Av Soldado Aguilera 1795 de esta Ciudad , CITA por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. SARA ESTHER MARTINEZ, M.I.N° 2.790.789 a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos "**MARTINEZ SARA ESTHER S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte 286/22, que se tramita por este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 13 de Junio del 2022.

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R. N°:193.129

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Rabino Alicia Susana Juez Secretaria a cargo de la Dra. Bernasconi Romina sito en Avda. Laprida N°33 Torre 2 Piso 4 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ MATIAS, D.N.I.N°13.206.256 fallecido el día 4 de Febrero de 2022, para que comparezcan hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **GOMEZ, MATIAS S/ SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE 3141/2022-1-C Resistencia 23 de Mayo de 2022.-

**Romina Bernasconi**

*Secretaria Provisorio*

R. N°:193.130

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi. a cargo de la Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez Titular, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Rosa Despo, en autos: "**ALBANESE, PEDRO FRANCISCO Y RÍOS ANGÉLICA/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2479/21, cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBANESE, PEDRO FRANCISCO, D.N.I. N° 6.278.611 y doña RÍOS, ANGÉLICA DNI. N° 3.573.322, mediante edicto que se publicará por un día, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 3 de marzo de 2022.-

**Dra. María Rosa Despo**

*Secretaria*

R. N°:193.131

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de Machagai (Chaco), sito en Av. San Martin N°94, en los autos: "**ALVARENGA SEBASTIANA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N°495/2022, cita por 1 (un) día para que dentro de los (30) días posteriores a la última publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Sebastiana Alvarenga DNI N°17.757.503, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich. 21 de Junio de 2022.-

**Jovan Velimir Yurovich**

*Secretario*

R. N°:193.133

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Secretaria

actuante, sito en Av. Laprida N° 33- Torre I- 3° Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, conforme art. 672 del CPCC cita por 1 (un) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DE JESUS RODRIGUEZ DNI N° 18.496.182, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ DE JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Éxpte. N°14.592/2021-1-C del registro de este Tribunal. Resistencia, 12 de mayo de 2022.-

**Lía Antonella Codutti**  
*Secretaria*

R. N°:193.132

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Expte 493/22. - ..sidencia R. S. Peña, 13 de mayo de 2022.- ///tégase al recurrente; Sr./a Sr. PINAT HONORIO D.N.I.N° M 6.181.870 y Sr. PINAT CELSO D.N.I. N° 7.658.373, por presentados, partes, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, a mérito del Poder Especial para Juicios Sucesorios a favor de la Dra. ROMINA GIORGIEFF ATANASOF M.P.N° 8.361, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponde///Hallándose acreditada la defunción de Sra. ALMIRON RAMONA FERNANDA D.N.I. N° F 6.614.574, merced a la documentación acompañada, y habiendo ocurrido tal deceso en la jurisdicción de este Tribunal, y atento lo manifestado por el peticionante al punto III-) declárase la competencia de este Tribunal para intervenir en el presente juicio sucesorio, el que se decreta abierto. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Dr. Francisco J. Morales Lezica - Secretario Juzgado de Paz Let - Pcia: -Roque Saenz Peña-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°:193.135

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por orden de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un (1) día y emplaza, por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don RUBEN DEMETRIO VIDENOFF, M. I. N° 14.044.489, fallecido el 05 de Noviembre de 2021, en la ciudad de Buenos Aires, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"VIDENOFF, RUBEN DEMETRIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1045/22 que tramita ante la Secretaria N° 2 del Juzgado de Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, del año 2022.-

**Sandra Patricia Quiñones**  
*Secretaria*

R. N°:193.136

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Alicia Susana RABINO, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, RESISTENCIA, CHACO, CITA por un día y EMPLAZA por Treinta días, para que hagan valer, sus derechos a herederos y acreedores de Juan Alberto KONIUSZYK, MI 7.458.496 en Expte. N° 988/2018 Caratulado: **"KONIUSZYK JUAN ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO"**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 30 de Mayo de 2022.-

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:193.137

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de Qutilipi (Chaco), sito en calle San Juan N°455, en los autos: **"KNEZOVICH MARIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** EXPTE N°959/22, cita por 1 (un) día para que dentro de los 30 días posteriores a la última publicación, quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA KNEZOVICH DNI N°598.665, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Despo.- Qutilipi – Chaco, 14 de junio de 2022.-

**Dra. María Rosa Despo**  
*Secretaria*

R. N°:193.138

E:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1, a cargo de la Dra. María José Bustos, Secretaría Única, Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Rivadavia n° 1142, de Obera, en autos caratulado Expte. N° 3265/2014 **"PIÑEIRO MACHADO GISELA VIVIANA C/LIBRERIA 8 DE MARZO SRL Y OTRO S/COBRO DE CREDITOS LABORALES"**, cita y emplaza a los demandados Rubén Antonio Bisceglia y Librería 8 de Marzo SRL por el término de TRES (3) días para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en caso de incomparencia, todo bajo absoluta responsabilidad del actor, quien actúa

con el beneficio de gratuidad que dispone el art. 20 del CPL. El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín oficial de Resistencia, Provincia de Chaco. Obera, Misiones, 28 de Agosto de 2019.-

**Dra. Natalia Soledad Schneider**

*Secretaria*

s/c

E:22/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°17 de la ciudad de Resistencia Chaco, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, cita al demandado Señor CIRILO DIAZ, D.N.I. N° 29.660.484, por DOS (2) DIAS, para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en los autos caratulados "**ACOSTA, ANSELMO ALCIDES c/ DIAZ, CIRILO Y/O TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A-084-HAZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRÁNSITO**", Expte. N° 7865/20, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. - FDO.- Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS. Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 17.- Resistencia. 03 de Mayo de 2022.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R. N°:192.952

E:22/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTOS:** El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle N° 232, cita a los herederos del Sr. VALENTIN BARRIO C.I N° 71.790. a efectos de que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días (contados desde la última publicación), conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 354 de la Ley 2559.M, bajo apercibimiento de designar un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559.M segundo párrafo, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados "**MONZON, JESUS RAMON C/ HEREDEROS DE BARRIO, VALENTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**" EXPTE. N° 654/21. PUBLÍQUESE DOS (2) DÍAS. -Secretaria, Villa Angela, 16 de Junio de 2022.-

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:192.979

E:22/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría autorizante, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre: 2 Piso: 4 de la ciudad de Resistencia, CITA a la Sra. Celeste Agostina Ramírez, DNI N°37.262.714 por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad: emplazándolo por el termino de TREINTA (10) días, a fin de que tome intervención en autos caratulado **CARAVACA PAZOS CARLOS ALBERTO C/ RAMIREZ CELESTE AGOSTINA; SAUCEDO JOSÉ RICARDO Y AGUIRRE HUGO FERNANDO S/ DESALOJO C/ S/ Varios** EXPTE N°10.605/17, A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: //Resistencia, 19 de agosto de 2021.- . CITESE por edictos a la Sra. Celeste Agostina Ramírez, DNI n°37.262.714, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente...NOT. Dra. RABINO ALICIA SUSANA, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL y Comercial N° 9 Resistencia, 11 de Noviembre de 2021.-

**Marta L. I. Bonfanti**

*Secretaria*

R. N°:192.971

E:22/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTÉS, juez del juzgado Civil y Comercial N° 4, con dirección en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de NOTIFICARLE por el termino de DOS (2) DÍAS a VELAZQUEZ ENRIQUE VALENTIN, DNI N°. 36.368.363, que se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar y de conformidad a lo prescripto por el art. 74 del C.P.C.C. Ch fue declarado REBELDE en autos: "**FERNANDEZ SILVANA CARINA C/ EL PULQUI SRL; VELAZQUEZ, ENRIQUE VALENTIN S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", EXPTE. N° 4762/21, que tramita ante este juzgado; haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se le practicarán por "Ministerio Legis". - SECRETARIA, 08 de Junio de 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R. N°:192.994

E:22/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**AYALA, VICTORIA DE LOS ANGELES C/ RAMIREZ, RITA JOHANA Y/O INTRUSOS Y/U OCUPANTES DEL INMUEBLE S/ DESALOJO**", Expte. N° 6531/19, cita a Sergio

Daniel Ramírez. D.N.I N° 32.494.178, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 15 de octubre de 2021 -

**Gonzalo Emanuel Juárez**

*Secretario*

**R. N°:193.016**

**E:22/06 V:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. HECTOR HUGO OSISKA, Juez del Trabajo N° 1, cito en 25 de mayo N° 338, 2do. piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "**CORONEL, VICENTE C/ CUELLAR, JUAN CARLOS S/ SUMARIO**" Expte. 551/08, que la Martillera Publica, CLAUDIA YANINA NAVARRO, M.P. N° 893, CUIT-ATP:27-31787945-3, REMATARA el viernes 01 de julio del año 2022, hora 10,00. en calle Mariano Moreno N° 1408, de esta Ciudad, los siguientes Bienes Muebles: un Frizzer marca Bambi de 330 litros- Modelo FH-3300 y un Aire Acondicionado ventana marca Panasonic de 3000 frigorías en el estado en que se encuentran y sin garantías, CONDICIONES- SIN BASE - AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION 10 % a cargo del comprador, exhibición de los bienes a partir del 21/06/2022 hasta el día de la Subasta 01/07/2022 (lunes a viernes en el horario de 08 a 12,00 y de 16,00 a 20,00) en Mariano Moreno 1408, de esta Ciudad. Informes, Martillera actuante. TE. 3644-367738- Pcia. Roque Sáenz Peña. 14 de junio de 2022.-

**Claudia Andrea Abramczuk**

*Secretaria*

**R. N°:193.031**

**E:22/06 V:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente **fallecido Botello Capará Hugo Anibal (D.N.I. N° 17.767.091)**, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos a los correos electrónicos: garganias@afip.gob.ar o ecorrea@afip.gob.ar. Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: garganias@afip.gob.ar y ecorrea@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

**Lic. Emiliano Correa**

*Jefe (I) Sección Asistencia Técnica*

**R. N°:193.022**

**E:22/06 V:27/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. LAURA B. VARELA, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, Leonardo Ramírez, Abogado Secretario Provisorio, sito en French N° 166, 1° Piso, Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**CASTILLO, DEBORA ROSANA C/GAUNA, DARIO LUIS S/ALIMENTOS**", Expte. N° 3636/20, CITA por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. DARIO LUIS GAUNA, D.N.I. N° 25.792.742, para que en el término de tres (3) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. - Resistencia 16 de marzo de 2022.-

**Leonardo Ramírez**

*Secretario*

**R. N°:193.025**

**E:22/06 V:24/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente **fallecido Ortíz Arturo Alberto (D.N.I. N° 12.250.493)**, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos a los correos electrónicos: garganias@afip.gob.ar o ecorrea@afip.gob.ar. Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: garganias@afip.gob.ar y ecorrea@afip.gob.ar de la División Gestión Financiera, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

**Lic. Emiliano Correa**

*Jefe (I) Sección Asistencia Técnica*

**R. N°:193.023**

**E:22/06 V:27/06/2022**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** OSCAR R. LOTERO Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria actuante, sito BROWN N° 249 Piso: 1 de Resistencia de Provincia del Chaco. conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A MONTENEGRO, ADOLFO FABIAN - DNI N° 21.849.092 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si

fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "**DALTAC Y CIA S.R.L. C/ MONTENEGRO ADOLFO FABIAN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 274/21. Resistencia, 26 de mayo de 2022.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretario*

**R. N°:193.024**

**E:22/06 V:24/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez de Primera Instancia Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito en calle French N°166, 3° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita a la Sra. Ramona Beatriz Ortiz, D.N.I. N°31.811.462, a fin de hacerle saber la petición de divorcio, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensora Oficial para que la represente en la presente causa: "**LOPEZ, WALTER RAMON C/ ORTIZ, RAMONA BEATRIZ S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° 3984/14, Resistencia, 7 de junio de 2022.-

**Estela Isabel Marinoff**

*Secretaria*

**R. N°:193.033**

**E:22/06 V:24/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Trabajo Nro. 2, a cargo del Juez, 1ra. Instancia SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, sito en López y Planes 637, 4to. piso, Resistencia, cita por tres (3) días, en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación a DERECHO HABIENTES del Sr. NICOLAS CARLOMAGNO D.N.I Nro. 07.523.678 para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**NUÑEZ, LEONCIO C/ CARLOMAGNO, NICOLAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC**", EXPTE N° 861/19 Resistencia, 23 de mayo de 2022.-

**Nancy Alejandra Lazzani**

*Secretaria*

**R. N°:193.040**

**E:22/06 V:27/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El juzgado Laboral N° 3, a mi cargo, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolívar N° 1745, 1° piso, Posadas, Misiones, CITA A COMPARECER A ESTAR A DERECHO al SR. GONZALO HECTOR BICHARA, CUIT N° 20-20240131-8, en autos: "**Expt. N° 7387/2021 PUCZKO MIGUEL EDUARDO C/ BICHAIRA GONZALO HECTOR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario**" por el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2022. -

**María Nazarena Franco**

*Secretaria*

**R. N°:193.044**

**E:22/06 V:24/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** LA DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ EN EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4. De la Primera Circunscripción, sito en AVENIDA LAPRIDA NRO. 33, TORRE 2, PLANTA BAJA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados. "**CANAL CARLOS ROLANDO C/ PEON BENIGNO Y/O AVILA DE PEON LEONIDA MELCHORA Y/O PEON ANITA ESTHER Y/O PEON ALFREDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte Nro.: 2445/16. cita por Edicto que se publicará por dos (2) días en el "Diario Local", a los Sres. María Encarnación (hoy de Menéndez), Carlos Lotero y José Antonio, todos de apellido Peón, para que en el término de quince (15) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Secretaría, 07 de junio de 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

**R. N°:193.052**

**E:22/06 V:24/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la IV Circ. Judicial del Chaco, con asiento en la ciudad de Charata, a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría Mariela Alejandra Lorenzin, a cargo del Juzgado sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata Chaco; en autos: "**AGUIRRE, MARIA SOFIA C/ HEREDEROS DE: "DIAZ, DARDO Y/O Q. SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 590/20; cita y emplaza a los herederos "**DIAZ, DARDO**" Y/O Q. SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO sobre el inmueble identificado como: Parcela 11 Manzana 3 Sección A Circunscripción I de la ciudad de Charata Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, ubicado en calle Libertad N° 50, con una superficie total de 1.250 metros e inscripto ante el Registro Propiedad Inmueble del Chaco

al Folio Real Matricula N° 333 del departamento Chacabuco, para que dentro del décimo día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Charata, 10 de mayo de 2.022.

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

R. N°:193.067

E:22/06V:24/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos. Concurso y Quiebra de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra MARIA SANDRA VARELA, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 5to piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BENITEZ KARINA ELISABETH / otro s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2916, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Mat. 358, CUIT 20-13309986-8, rematará el día 24 de junio de 2.022, a la hora 9,30, en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIS 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, AÑO 2015 MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM32349, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR132381, DOMINIO: PG0-439, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$ 386.930 (correspondiente al capital adeudado) Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. VISITAS: una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, T.E.362-4660617, grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de junio de 2.022.-

**Dra. Sandra María A. Varela**  
*Secretaria*

R. N°:193.072

E:22/06 V:24/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Margarita ARAUJO DNI N° 1.552.324, la siguiente Resolución N° 0550 de fecha 28 de Julio del 2020 dictada en el Expte Digital N° E14-1988-170-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1605, de fecha 12/10/1988, por el cual se adjudica en venta a la Sra. ARAUJO Margarita DNI N° 1.552.324, el predio denominado como la U.P 3, Subdivisión del Lote 37, Sección VI, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio, con una superficie aproximada de 4 has. 79 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 y por no haberse procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados de la causante Sra. Araujo Margarita que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA– Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso-Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **Eduardo Carlos Gil Acuña**; la siguiente Resolución N°0103/22, de fecha 11 de Marzo de 2022 dictada en el Expediente Digitalizado N° E14-1984-149/E, y de la AS:E14-2021-916, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Eduardo Carlos Gil Acuña D.N.I. N° 13.366.193, CUIT N° 20-13366193-6, Fracción Centro SE, Subdiv. PC. 283, (Hoy Pc. 1750) Circ. VII, Zona B-, Dpto. Gral. Güemes con una superficie de aproximada 45has., mediante Resolución N° 0609 de fecha 10/09/07, en la cual, en su art. 3° adjudica en venta como ampliación de la Resolución N° 0002/96 rectificadas al efecto por Resolución 0001/97 y 0003/98. Conforme lo establecen los artículos 32 inc. A) y 33 de de la ley 471-P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Kadlec Rubén José**; la siguiente Resolución N°0557/22, de fecha 20 de abril de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2002- 157/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada Resolución

N°0048/2008, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Rubén José Kadlec, D.N.I. N° 10.990.335, el predio denominado Subdivisión Parcela 421, Zona D, Departamento Almirante Brown, con una superficie 705has 77as.,08cas, por incumplimiento del Art. 29 incs. A), B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Arts. 32inc. b) y 33de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Américo Bonifacio González** y otros; la siguiente Resolución N°0516/22, de fecha 13 de abril de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2010-700/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada Resolución N°347/1983, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Américo Bonifacio González, M.I. N° 7.419.324, rectificadora por su similar Resolución 0907/2007, Art. 1° en lo que en su denominación y superficie se refiere debiendo a entenderse que la misma es por la Fracción Este de la Unidad Económica Proyectada N° 24, Subdivisión de la Parcela 209 Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown, con una superficie aprox. de 349has., por incumplimiento del Art. 29inc. A), B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Arts. 32inc. b) y 33de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2° Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0907/2007, Art 3° donde se le transfiere los derechos y obligaciones emergente de la Resolución N° 347/1983 a favor del Sr. Francisco Borja González. D.N.I N° 7.454.849, la fracción Oeste de la Unidad Proyectada 24 Subdivisión Parcela 209 Circunscripción V, Departamento Almirante Brown, con una superficie aprox. de 333has., por incumplimiento del Art. 29inc. A), B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Arts. 32inc. b) y 33de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial, ARTÍCULO 3°: Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **EMILIO ORLANDO CHERNAK** D.N.I N° 16.994.822, la siguiente Resolución N° 0177/22, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente N° E14- 2011-612/E, que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. EMILIO ORLANDO CHERNAK D.N.I N° 16.994.822, el predio denominado como Unidad Agrícola Ganadera, constituida por la Fracción Sur de la Parcela 372,Circ. VIII, del Dpto. Almirante Brown con una superficie Aproximada de 217 has., por incumplimiento del Art 29 incs. a) y b) de la ley de Tierras Fiscal N°471-P, En los términos de los Arts. 32 inc a) y b) y 33) de la mencionada norma en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2° Hágase saber al causante que dentro de los (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts 82, sig. y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140). (Fdo.) Lic. Marta E. Soneira. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso-Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **Francisco Escobar**; la Resolución N°0562/22 dictada en el Expediente físico N° E14-1965-30/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0470/1996 por la cual se adjudicó al Sr. Francisco Escobar. D.N.I. N° 7.416.813, la Unidad Proyectada N°2 Subdivisión, del Lote 437, Colonia Tacuruzal, Departamento Quitilipi, con una superficie de 61has., 78as., Conforme a lo establecido en los Art.32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales y por no haber procedido en conformidad a lo establecido en el Art.35 de la Ley 471/P (Ex Ley 2913), en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**  
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

**EDICTO:** El **Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **Merlo Marcelo Fabián**, Notifica; la siguiente Resolución N°0512/22, de fecha 13 de abril de 2022 dictada en el Expediente N° E14- 2013-281/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Marcelo Fabián Merlo D.N.I. N° 36.613.214,y en consecuencia rescíndase la adjudicación en venta otorgada al mediante Resolución N° 0835 de fecha 16 de mayo de 2016 en la cual se adjudica en venta el predio denominado la Parcela N° 10 de la Manzana N°10 de la Ch.192- Secc. G- de la Circ. VIII del Dpto. General Güemes con una superficie de 420m2, conforme lo establece el artículo 32 inc. A) y 33de de la ley 471-P en mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A.,(Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:22/06 V:27/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El **Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso-Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **José Gregorio Mercado**; la Resolución N°0565/22 dictada en el Expediente físico N° E14-2021-219/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0933/2001 por la cual se adjudica al Sr. José Gregorio Mercado. D.N.I. N° 11.180.035, El predio denominado la Fracción Centro de la Legua A, Lote E, Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 250has., por incumplimiento del Art 29 incs A) B) y E) de la ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Art.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:22/06 V:27/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El **Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso-Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **Pablo Osvaldo Mandorlini**; la Resolución N°0573/22 dictada en el Expediente físico N° E14-2010-813/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0284/06 por la cual se adjudica al Sr. Pablo Osvaldo, Mandorlini. D.N.I. N° 27.598.901, la Fracción Angulo Sub-Oeste de la Legua C, del Lote 39 Zona E, Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 325has., por incumplimiento del Art 29 incs A) B) y E) de la ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Art.32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:22/06 V:27/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El **Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco**, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. Mario Alarcón, la siguiente Resolución N°0561/22, de fecha 21 de abril de 2022 dictada en el Expediente físico N° E14-1974-28/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Mario Alarcón M.I N° 2.558.642.Mediante Resolución N° 1486 de fecha 31 de Agosto de 1976 Rectificada por Disposición N° 0217de fecha 06 de diciembre de 1991, conforme lo establecen los artículos 32inc.B) y 33 de la Ley N° 471/P por incumplimiento de lo establecido en el art.35 en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMANPresidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:22/06 V:27/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CARDOZO, GABRIEL EDUARDO**, de nacionalidad argentino, con 37 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 28.938.544, domiciliado en 25 de Mayo N° 140 Localidad de SAMUHU-CHACO- teléfono celular N° 3735443121, nacido en Villa Berthet en fecha 16 de abril del año 1981, hijo de Leopoldo Cardozo y Maria Alejandra Ferreyra; en la causa caratulada: "**CARDOZO, GABRIEL EDUARDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS**", Expte. N° 4712/2018-3, (Reg. del Equipo Fiscal No 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N°

09 de fecha 30/07/2021 (Historia de Orden No 7 -Sigi-), en la cual se RESUELVE: HP) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CARDOZO, GABRIEL EDUARDO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 y 92 en función del art. 80 inc 1°, todos del código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 30, 62 Inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS EN ORDEN N°. 1 (a fs. 11/12 del expié. físico, escaneada en formato Pdf) respecto del imputado CARDOZO, GABRIEL EDUARDO.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 27.216) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de CARDOZO, GABRIEL EDUARDO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) ... V°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, conforme constancias de fs. 11/12 del expte. físico (escaneadas en formato Pdf obrante en Orden N° 1 -Sigi-) a sus efectos,".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 8 de junio de 2022.

**Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario*

s/c

E:15/06 V:29/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **DEIVERE, DANIEL JESUS**, DNI. N° 38.598.587, que en la causa caratulada "**DEIVERE DANIEL JESUS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 49/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 45/2022 Charata, (Chaco), 10 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a DEIVERE, DANIEL JESUS, DNI N° 38.598.587, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 126 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor, Secretario. Charata, Chaco, 8 de junio de 2022.

**Renzo Ezequiel Ayala Sartor**

*Secretario*

s/c

E:15/06 V:29/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El presente documento fue firmado electrónicamente por: ALVARENGA YOLANDA IDALINA (JUEZ/A - JUZGADO DE GARANTIAS), ORSOLINI PABLO GUSTAVO (SECRETARIO/A - JUZGADO DE GARANTIAS). DR. Mauricio Fabian Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ALBARRACIN, MILTON MARTIN LEDESMA, GUSTAVO MARCELO SI ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL**", Expte. 1180/06-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó Resolución N° 63, que declara REBELDE a MARCELO GUSTAVO LEDESMA (argentino, soltero, nacido el 05/12/1985, titular del D.N.I. N° 32.065.155, con domicilio en calle 48 entre 15 y 17 Barrio Evita, y/o calle 37 entre 18 y 20 Barrio Santa Mónica, ambos de ésta ciudad, hijo de Evaristo Andres Ledesma y de Mirta Gladys Guzman; cuya parte pertinente dice: "RESOLUCIÓN N° 63/; de fecha 06/06/2017/...RESUELVE: I) Declarar rebelde a MARCELO GUSTAVO LEDESMA (argentino, soltero, nacido el 05/12/198, titular del D.N.I. N° 32.065.155, con domicilio en calle 48 entre 15 y 17 Barrio Evita, y/o calle 37 entre 18 y 20 del Barrio Santa Mónica, ambos de ésta ciudad, hijo de Evaristo Andres Ledesma y de Mirta Gladys Guzman) de conformidad al art. 84 del C.P.P., paralizándose la presente causa hasta tanto se produzca su detención o presentación espontánea. II) Revocar la Resolución N° 24 de fecha 16/04/2020 (fs. 415/416 y vta), por la cual se dispone el recupero de libertad de imputado Gustavo Marcelo Ledesma. III) Reservar los presentes autos en Secretaría. IV) Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrese comunicación al Registro Nacional de Reincidencia..." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de junio de 2022.

**Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretario*

s/c

E:15/06 V:29/06/2022

>\*<

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal -Subrogante-, en los caratulados: "**MOLINA, FRANCISCO CIRIACO SI AMENAZAS**", Expte. N° 3804/19-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **RICARDO ISIDRO PIRIS:** (a) petiso, argentino, soltero, profesión

carpintero, con instrucción primaria incompleta, nacido el 13/04/1983, en Buenos Aires, domiciliado en Barrio Pluma Verde de la localidad de Quitilipi - Chaco, hijo de Feliz Ramón Piris y de Glumercinda Gladys Perez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.049.082; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 40. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (09) días del mes de junio del año 2022..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito ABIGEATO (art. 167 quater inc. 6to. del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a RICARDO ISIDRO PIRIS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edicto a RICARDO ISIDRO PIRIS, de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 214-J-/12, del 02/10/2012 por la Comisaria de Quitilipi. IV) DEJAR sin efecto la Fianza otorgada por el Dr. CLAUDIO LUIS TORRES en favor de RICARDO ISIDRO PIRIS, de conformidad con el art. 301 inc. 2° -último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. V) PROCEDER -de conformidad al art. 23 del C.P y 39 de la ley 23.737- al decomiso de los efectos descriptos en el punto d-, de los considerandos que anteceden, firme que quedare este decisorio. VI) INFORMANDO al Sr. ROLANDO EDGARDO LIBARDI, los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagratorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VII) De forma.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier Juez Sala Unipersonal.; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque – Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de junio de 2022.

**Geraldine S. Dilchhoff Kesque**

*Secretario*

s/c

**E:15/06 V:29/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE ALFREDO RUIZ DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21662834, nacido en PUERTO BERMEJO, el día: 30/06/1970, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 AV GUERRERO N° 470 RESISTENCIA, hijo de ANGEL RICARDO BASANTE y RUIZ DIAZ DOMINGA, Prontuario Prov. 486842AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RUIZ DIAZ JORGE ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12907/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 31/03/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a JORGE ALFREDO RUIZ DIAZ, alias "COCHOLO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art.5 inc. c) de la Ley Nacional 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 7 de Mayo de 2021, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Junio del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:15/06 V:29/06/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNAN DAMIAN RODRIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.404.137, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/03/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FALUCHO 720 RESISTENCIA, hijo de RODRIGUEZ, ELIAS GUSTAVO y PEREYRA, ALEJANDRA MABEL, Prontuario Prov. 53477 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RODRIGUEZ HERNAN DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°17001/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°113 del 10/05/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, en la causa caratulada: "Rodríguez, Hernán Damian y Rodríguez, Ramiro Andrés s/ Homicidio Agravado por Odio a la Identidad de Género", Expte. N°6426/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Hernán Damián Rodríguez, ya filiado, a la pena de dieciséis (16) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio Simple en calidad de Coautor", previsto y reprimido en el art. 79 en función del art. 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido entre el 26 de febrero y 03 de marzo de 2021, en el domicilio sito en calle Leandro N. Alem N° 1805 de la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de Fabiola Pamela Ramírez. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 193/20 de fecha 23/12/2020 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, por la cual se lo condenó a cumplir la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional por considerarlo autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por el Uso de Arma Inapta" (art. 166 inc. 2, último párrafo). III) Imponer a Hernán Damián Rodríguez, la pena única de diecinueve (19) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, comprensiva de la presente condena y la que fuera impuesta por Sentencia N° 193/20 de fecha 23/12/2020 dictada por Cámara

Tercera en lo Criminal por la comisión de los delitos de "Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Homicidio Simple" (art. 166 inc. 2, último párrafo y art. 79, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal)... Fdo.: Dra. NATALIA MARIA LUZ KURAY, Jueza; BELEN GONZALEZ RUSAS, Secretaria; CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL." Resistencia, 10 de Junio del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:15/06 V:29/06/2022

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EMILIO DANTE ANTONIO IGLESIAS** (DNI N°21.044.665, POLICIA, domiciliado en PADRE CERQUEIRA N°1280 - VILLA DEL OESTE, RESISTENCIA, hijo de JOSE ANTONIO IGLESIAS y de YOLANDA TREVISSAN, nacido en ROSARIO - SANTA FE, el 16 de septiembre de 1969, Pront. Pol. Prov. SP 59353 y Pront. del R.N.R. N° U3881913 , en los autos caratulados "**IGLESIAS, EMILIO DANTE ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N°149/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°129, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°129 Resistencia, 30 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a IGLESIAS EMILIO DANTE ANTONIO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 30 de mayo de 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:15/06 V:29/06/2022

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HERNAN DAMIAN RODRIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42404137, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/03/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FALUCHO 720 RESISTENCIA, hijo de RODRIGUEZ, ELIAS GUSTAVO y PEREYRA, ALEJANDRA MABEL, Prontuario Prov. 53477 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ HERNAN DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 1448/2021-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°155, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°155 Resistencia, 13 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ... I) DECLARAR REBELDE a RODRIGUEZ HERNAN DAMIAN, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 13 de Junio de 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:15/06 V:29/06/2022

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DENIS WALTER LEZCANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30213515, nacido en ITUZAINGO, el día: 14/07/1983, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 QUA 2 MZ 16 DPTO 01-01 - O - CALLE ROLDAN N° 465 PISO 2 DPTO 5 RESISTENCIA O ARRIBALZAGA 2040 - Resistencia, hijo de HUMBERTO MAGDALENO LEZCANO y MARCELA ELENA PARE, Prontuario Prov. 607539 AG, Prontuario Nac. U2708105, en los autos caratulados "**LEZCANO DENIS WALTER S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 25604/2020-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°156, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°156 Resistencia, 13 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a LEZCANO DENIS WALTER, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura

del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 13 de Junio de 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:15/06 V:29/06/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALFREDO HERNÁN GALLOZO**, (D.N.I. N° 31.909.564, con domicilio en Mz. 27 Pc. 16 Villa Luzuriaga de esta ciudad, teléfono número 3624-252612, alias "Chino", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión u ocupación empleado municipal, nacido en fecha 14/12/1985 en la ciudad de Resistencia. Hijo de Ramón Alfredo Gallozo (V), domiciliado en calle Gobernador Bosch N°342 Villa San Juan de esta ciudad y de Antonina Acosta (V), domiciliada en Mz. 27 Pc. 16 Villa Luzuriaga de esta ciudad. Registro Nacional de Reincidencia N°U4203535 obrante en autos. Prontuario Policial N°CF38042), en los autos caratulados "GALLOZO ALFREDO HERNAN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL", Expte. N° 10159/2019-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°157, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°157 Resistencia, 13 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...I) DECLARAR REBELDE a GALLOZO ALFREDO HERNAN, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 13 de Junio de 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:15/06 V:29/06/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS (A) VIVORA BERTOIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25639429, nacido en PRESIDENCIA ROCA, el día: 09/02/1977, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO 50 VVDAS NUEVA ESPERANZA CASA N°30 - FONTANA, hijo de LUIS BERTOIA y DELIA ESTHER ACOSTA, Prontuario Prov. 57295-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BERTOIA JUAN CARLOS (A)VIVORA S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°1122/2020-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°138, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°138 Resistencia, 06 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...I) DECLARAR REBELDE a BERTOIA JUAN CARLOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 06 de Junio de 2022.

**Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretario*

s/c

**E:13/06 V:27/06/2022**

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **VICTOR MARTIN GUZMAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°38970853, Nacido en Pcia. de La Plaza, Chaco el día 11/11/1971, de de estado civil: Soltero, de ocupación: CONSTRUCCION, con domicilio en: calle Fortín Warnes N° 4570, Lote 296, Barranqueras, Chaco. Tel. 3624121210, Hijo de FELIPA GUZMÁN (V), Prontuario Prov. N°RH46910, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUZMAN VICTOR MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32986/2021-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N° Resistencia, 06 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) DECLARAR REBELDE a GUZMAN VICTOR MARTIN, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del

mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 06 de Junio de 2022.

**Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretario*

s/c

E:13/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a José Orlando Salvatierra (argentino, soltero, DNI N° 36.891.948, carpintero y pintor, nacido en Juan José Castelli el 07 de noviembre de 1991, domiciliado en Quinta N° 15 de la ciudad de J. J. Castelli, con estudios secundarios incompletos, hijo de Daniel Ruiz y de Francisca Isabel Salvatierra), que en los autos: "**SALVATIERRA ORLANDO JOSE S/ ROBO, Expte. N° 2818/16", Sec. N° 3**, a fs. 124, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N°103 Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2022. Y VISTO... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a José Orlando Salvatierra (argentino, soltero, DNI N° 36.891.948, carpintero y pintor, nacido en Juan José Castelli el 07 de noviembre de 1992, domiciliado en Quinta 117° 15 de la ciudad de J. J. Castelli, con estudios secundarios incompletos, hijo de Daniel Ruiz y de Francisca Isabel Salvatierra), paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa en Secretaría hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2022.-

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NAVARRO, GUSTAVO LUIS, DNI. N° 39.619.405, que en la caratulada "**NAVARRO GUSTAVO LUIS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 441/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a GUSTAVO LUIS NAVARRO, M.I. N° 39.619.405, Pront. N° CF61729, como autor responsable de la infracción al art. 83 y 96° inc. a) del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 28 y 156 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). II.-INHABILITAR a GUSTAVO LUIS NAVARRO, M.I. N° 39.619.405, Pront. N° CF61729, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA (30) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. IV. -NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICEMSE. - . Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas. Resistencia, Chaco, 23 de Mayo de 2022.-

**Dra. María Alejandra Canteros**  
*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO GYORFI, sin alias, de nacionalidad argentina, con 59 años de edad, estado civil: soltero, de profesión/ ocupación: agricultor, D.N.I. N° 14.955.971, domiciliado en Lote N° 9 Colonia "El Ñandubay", jurisdicción Coronel Du Graty, ., en la causa caratulada: "**GYORFI ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO - Expte. N° 1714/2022-3**", se ejecuta la Sentencia N° 06 de fecha 15/03/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a ALEJANDRO GYORFI de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE y ABUSO SEXUAL SIMPLE" que se le imputara en la presente causa principal N° 4366/2021-3 y en su conexas: Expte. N°4364/2021-3, a la pena de CINCO (05) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.125), que deberá ser abonada dentro de los cinco (05) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo del proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, Arts. 119. 2do. Párrafo y 119,

1er párrafo, del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-f antes Ley 4182- y sus modificatorias" “. - Fdo: DANIEL JAVIER RUIZ- PRESIDENTE DE TRÁMITE-MARIA FERNANDA ABRAHAN- SECRETARIA- Cámara del Crimen- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de Mayo de 2022.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 20.657.357, domiciliado en Mz."A" Casa.19 Barrio San José Obrero de esta ciudad, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (REF: SECUESTRO DE EQUINOS EN LA VIA PUBLICA)**", Expte. N° 963/19, se dictó a resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, D.N.I. N° 20.657.357, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N 2765-J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER por cada animal, haciendo un total de TRESCIENTOS (300) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 2765-J. - Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, de Falta, María Alejandra Canteros, Secretaria N° 3. Resistencia, Chaco, 11 de MARZO de 2022.-

**Dra. María Alejandra Canteros**

*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO. DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PABLO DANIEL KUROWSKY: alias "Dani". de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, de estado civil casado, instruido, de profesión Auxiliar de Farmacia, titular DNI N° 25.813.314, domiciliado en Calle Del Valle Iberlucea N° 758 de esta Ciudad en la causa caratulada: "**KUROWSKY, PABLO DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS REITERADAS**" Expte. N°4605/2021-3 y su conexas caratulada: "**KUROWSKY, PABLO DANIEL S/ AMENAZAS**" Expte. N° 1646/2021-3 se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 07/04/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a PABLO DANIEL KUROWSKY, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS REITERADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" a la pena de SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc 3, 40, 41, 45, 55, 119 3° párrafo y 149 bis, primer párrafo, primer apartado todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.CH. Ley N°965-N -Antes Ley 4538-, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840 -Antes Ley 4182-). ." - Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz- Juez de Cámara del Crimen- Presidente de Trámite- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko- Secretaria Provisoria - Secretaria - Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 26 DE MAYO DE 2022.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO. DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS DANIEL CARDOZO, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 42.068.400, con 22 años de edad, de estado civil soltero de ocupación ladrillero, domiciliado en calle Fuerte Esperanza N° 620 del Barrio "El Porvenir" Sector "K" de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 19 de septiembre de 1.999, hijo de Roberto Carlos Cardozo (v) y de Lorenza Noemí Sánchez, en la causa caratulada: "**CARDOZO LUCAS DANIEL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CALIDAD DE AUTOR**", Expte. N° 1146/2022-3 se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 05/05/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: 1°) CONDENAR a LUCAS DANIEL CARDOZO de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS". a la pena de CINCO (5) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- 2°) DECLARAR REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ a LUCAS

DANIEL CARDOZO, de filiación personal obrante en autos, en virtud de lo establecido en el Art. 50 del C.P. ...."- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA NUÑEZ ANDREA NATALIA - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 19 de mayo de 2022.- MLO

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
*Secretario Subrogante*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BURGOS LEONCIO, D.N.I. N° 42.485.944, apodado TUTI**, edad 22 años, estado civil SOLTERO, de profesión CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MIRAFLORES, con principales lugares de residencia anterior EN EL MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de CARMEN BURGOS (V), domiciliada en Lote 89, MIRAFLORES y de BENANCIO MIGUEL (V), domiciliado en Paraje El Zanjón, MIRAFLORES; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR a BURGOS LEONCIO, como autor responsable del delito de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA (Art. 79, 34 inc. 6, 35 todos del C.P.), y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con costas (Artículo 29 inc. 3 del C.P. y Art. 529 Ley 965-N-Código Procesal Penal del Chaco).- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-Juan José Castelli, Chaco, 6 de junio de 2022.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMIRO ANDRES RODRIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43.697.716, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/10/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FALUCHO 720 BARRANQUERAS, hijo de RODRIGUEZ, ELIAS y PEREIRA, ALEJANDRA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**Rodríguez, Ramiro Andrés s/ Ejecución de Pena-Efectiva Preso**", Expte. N°17000/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°113 del 10/05/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, en la causa caratulada: "Homicidio Simple en calidad de Coautor", previsto y reprimido en el art. 79 en función del art. 45 del Código Penal", Expte. N°6426/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) Condenar a Ramiro Andrés Rodríguez, ya filiado, a la pena de dieciséis (16) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio Simple en calidad de Coautor", previsto y reprimido en el art. 79, en función del art. 45, ambos del Código Penal, por el hecho ocurrido entre el 26 de febrero y 03 de marzo de 2021, en el domicilio sito en calle Leandro N. Alem N° 1805 de la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de Fabiola Pamela Ramírez... Fdo.: Dra. NATALIA MARIA LUZ KURAY, Jueza; BELEN GONZALEZ RUSAS, Secretaria; CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 7 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:10/06 V:24/06/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### EL BAUL S.A.S.

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-3-2022-9243-E S/INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE EL BAUL S.A.S. se hace saber por un día que por instrumento constitutivo celebrado el día 11/05/2022 el Sr. Domínguez Rodrigo Hernán, argentino, D.N.I. 42.202.035, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en MZ 93 PC 11 S/N B° 100 Viv. Plan Federal, de la ciudad de Resistencia, y la Sra. Martínez Lourdes Belén argentina, D.N.I. 35.690.317, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en MZ 93 PC 11 S/N B° 100 Viv. Plan Federal, de la ciudad de Resistencia; convienen constituir la presente Sociedad por Acciones Simplificadas, denominada EL BAUL S.A.S. OBJETO SOCIAL: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de artículos cosméticos, de tocador, perfumería, bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, artículos de escritorio, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, cristalería; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, ya fueren materias primas o productos elaborados. La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años, contados desde el día de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: estará integrado por la suma de PESOS \$100.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS \$100 cada una. Los accionistas han suscripto 1000 acciones por un valor nominal de PESOS \$100 capital que se encuentra suscripto en dinero efectivo en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias, Nominativas, no Endosables. En este acto los Socios Integran el 100% del Capital suscripto, Domínguez Rodrigo Hernán 500 acciones por un valor de \$50.000 y Martínez Lourdes Belén

500 acciones por un valor de \$50.000 - El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR, será ocupado por el Sr. Domínguez Rodrigo Hernán, D.N.I. 42.202.035 y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. Martínez Lourdes Belén, D.N.I. 35.690.317 y duraran en sus cargos por tiempo ilimitado. La sociedad cerrara sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 06 de Junio de 2022.-SEDE SOCIAL: Av. Alberdi 135 de la ciudad de Resistencia-Chaco. - REPRESENTANTE LEGAL: Domínguez Rodrigo Hernán, argentino, D.N.I. 42.202.035.-PLAZO: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. Resistencia, 15 de Junio de 2022.-

**CP. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C. Dcción .Reg. de Comercio*

**R. N°:193.073**

**E:24/06/2022**

>\*<

**CALCAREO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2021-5939-E caratulado "**CALCAREO S.A. S/Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día, que según Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/09/2019 ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/06/2021, la firma CALCAREO S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio por el término de tres años por terminación de los mandatos, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Diez Florencio Hernán,, D.N.I. N° 7.911.670 , CUIT 20- 07911670-0, Nacido el 29/08/1944 en Chaco-Argentina, con domicilio en : Marcelo T. de Alvear N° 1162. Resistencia, San Fernando, Chaco-Argentina, estado civil casado, profesión Contador Público. Director Suplente: Mainardi Ana María, DNI N° 5.192.940, CUIT 27-05192940-9 Nacida el 06/04/1946 en Resistencia, San Fernando, Chaco-Argentina, estado civil casada, profesión Docente, con domicilio en: Marcelo T. de Alvear N° 1162. de Resistencia - Chaco. Resistencia 10 de junio de 2022.

**CP. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C. Dcción. Reg. de Comercio*

**R. N°:193.083**

**E:24/06/2022**

>\*<

**AMACAPRI S.A.S.**

**EDICTO -** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente **AMACAPRI S.A.S. S/ INSCRIPCION DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, Expte. E3-2022- 10711-AE, se hace saber por un día que por Escritura N° 15 del 03 de junio de 2022, Gilda CALABRESE, nacida el 19 de julio de 1979, con DNI N°27.410.502, CUIT 27-27410502-5, estado civil soltera, Licenciada en Ciencias Políticas, domiciliada en calle Salta 389, Resistencia, Chaco; y la Sra. Mora CALABRESE, nacida el 28 de diciembre de 1987, DNI N°33.383.036, CUIL 27-33383036-7, estado civil casada en segundas nupcias con el Sr. Pintos Abel Federico; empresaria; domiciliada en Barrio La California de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; ambas con domicilio especial en calle Carlos Pellegrini 389, planta baja, de esta ciudad; argentinas, mayores de edad, han constituido una sociedad que se denominará AMACAPRI S.A.S., estará domiciliada en calle Carlos Pellegrini 389, planta baja, de esta ciudad, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Publicitarias: explotación de publicidad en medios gráficos, audiovisuales electrónicos, vía pública y/o cualquier otro medio existente, mediante la contratación de espacios fijos y/o móviles. Diseñar y asesorar en campañas publicitarias, marketing comercial o político. Diseño y realización de revistas especializadas, folletería. Newsletters e impresos corporativos. Producción de comerciales para cualquiera de los medios citados. Consultoría: para la realización de eventos deportivos, artísticos, exposiciones, ferias, fiestas, lanzamientos de productos, seminarios, conferencias, encuentros empresarios, campañas de relaciones públicas, diseño de estrategias de comunicación, realización y análisis de encuestas comerciales y/o políticas. Pudiendo realizar estas acciones por sí misma, asociada o contratando a terceros. industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos orgánicos, artesanales, ya sea de uso cosmético o alimenticio, en todos sus derivados, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades y su comercialización al por mayor y/o menor directamente, por sí, o a través del formato de franquicias comerciales. Comercial: Compra, venta, reventa y distribución, fraccionamiento, importación y exportación, de toda clase de productos y subproductos orgánicos, artesanales, ya sea de uso cosmético o alimenticio, en todos sus derivados, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades y su comercialización al por mayor y/o menor directamente, por sí, o a través del formato de franquicias comerciales. Inmobiliaria: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio Nacional a las actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Patentes y marcas: Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados, con relación al punto precedente. La Sociedad podrá, además, realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; entes pertenecientes a los mismos y con organismos descentralizados y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras. A tal fin la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), divididos en CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una y dará derecho a UN (1) voto. El cargo de administrador titular será ejercido por la Sra. Gilda Calabrese, nacida el 19 de julio de 1979, con DNI N°27.410.502, CUIL 27-27410502-5. Y el cargo de Administradora suplente será ejercido por la Sra. Mora Calabrese, nacida el 28 de diciembre de 1987, con DNI N°33.383.036, CUIT 27- 33383036-7. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de mayo de cada año. Representante Legal: Gilda Calabrese, DNI N°27.410.502, CUIL 27- 27410502-5.- Resistencia, 15 de Junio de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.104

E:24/06/2022

&gt;\*&lt;

**PASSION S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte **PASSION S.A.** N°: E-3-2022-11038-AE, ID 16.900, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 07/06/2022, Los Sres. Fabiana Mariel MORENO, nacida el 6 de febrero de 2002, DNI N° 43.932.534, CUIT N°: 27-43932534-3, estudiante, soltera, con domicilio legal en MZ 15, PC 11 Barrio SMATA de Resistencia, Chaco y especial en calle Sotelo Rene James N° 3.210 de Resistencia, Chaco y Luis Angel LINARES, nacido el 19 de agosto de 1975, D.N.I. N° 24.727,598, CUIT N°: 20-24727598-4, periodista, casado con Silvia Beatriz Mendoza, con domicilio legal en Vedia N° 845, Resistencia, Chaco y especial en calle Sotelo Rene James N°3210 de Resistencia, Chaco, ambos argentinos, mayores de edad, han constituido una sociedad anónima que se denominará PASSION S.A., estará domiciliada en calle Sotelo Rene James N°3.210 de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción en el Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y su objeto será realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1) la prestación de servicios audiovisuales, en todas sus formas y por todos los medios tecnológicamente posibles, a saber, radio, televisión, televisión digital terrestre, radio y televisión satelital y todo otro medio que tecnológicamente permita la transmisión de contenidos de comunicación audiovisual que se encuentren previstos dentro del marco regulatorio de los servicios de comunicación audiovisual previstos en la República Argentina, en el marco de la ley 26522 o en cualquier otra que la reemplace total o parcialmente; 2) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados, por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 3) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio, sean estas de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting o cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 4) prestar todas las actividades de telecomunicaciones previstas en la ley 27.078, o en toda norma que la reemplace total o parcialmente; 5) Proveer servicios de internet y valor agregado, IPTV a través de redes de fibra óptica o enlaces de transmisión de datos; 6) Promover, organizar y desarrollar acciones, proyectos y programas destinados a fomentar el desarrollo artístico y cultural del Nordeste Argentino, en cualquiera de sus expresiones, inclusive intermediando en la oferta y la demanda de espectáculos, exposiciones, muestras, talleres, etc. De naturaleza público o privados, con o sin reciprocidad, para la generación. La sociedad, podrá asimismo efectuar presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas. contrataciones o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país; entes pertenecientes a los mismos y con organismos descentralizados y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00). divididos en tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital se encuentra suscripto en su totalidad, e integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) de ley, y el saldo se integrará en el plazo de dos años. El cargo de Directora titular y Presidente será ocupado por la Sra. Fabiana Mariel MORENO, D.N.I. N° 43.932.534. Y el cargo de Director suplente será ejercido por el Sr. Luis Angel LINARES, D.N. .1. N° 24,727,591 Ambos permanecerán en el cargo por 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 21 de junio de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.105

E:24/06/2022

&gt;\*&lt;

**CENTRO INTEGRAL SALUD S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que en los autos caratulados CENTRO INTEGRAL SALUD SAS s/ CONSTITUCION, Expte. N° E-3-2022-2770-E se procedió a la inscripción del contrato de fecha 12/04/2022, en donde los Señor Matías Huberto Villacorta, DNI N° 35.083.403, de nacionalidad argentina, profesión: medico, con domicilio en la calle José Ameri N° 3551, de la localidad de Resistencia, la Señora Karina Elisabeth Piccilli, DNI N° 33.352.988, nacionalidad argentina, profesión: medico, con domicilio en la calle José Ameri N° 3551, de

la localidad de Resistencia, y la Señora María Carla, Pelaéz Alcalá, DNI N° 32.301.773, de nacionalidad argentina, profesión: licenciada en fonoaudiología, con domicilio en la calle Gerardo Varela N° 120, de la localidad de Resistencia, todos de la Provincia del Chaco, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada CENTRO INTEGRAL SALUD SAS.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Catamarca N° 140, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos y otros servicios relacionados directa o indirectamente con la Salud Humana en todas sus formas, b) Arrendar o subarrendar consultorios médicos a diferentes profesionales relacionados a los servicios de salud. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), representado por DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosable de PESOS DIEZ (\$10) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto DOCE MIL (12.000) ACCIONES e integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, el remanente será integrado en un plazo no superior a los dos años. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia del chaco. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: El Cargo de administrador titular será ocupado por: Matías Huberto Villacorta, DNI N° 35.083.403, y El Cargo de administrador suplente será ocupado por: Karina Elisabeth Piccilli, DNI N° 33.352.988, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, La representación legal de la sociedad será ejercida por Matías Huberto Villacorta, DNI N° 35.083.403. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Resistencia, 07 de junio de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.107

E:24/06/2022

&gt;\*&lt;

**ALE24 S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**ALE24 S.A.S.**" s/inscripción - Expte. N° E-3-2022-11805-AE, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 10 días del mes Junio de 2022, el Sr. BORDON ARIEL ALEJANDRO, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 36.975.223 CUIT: 20-36975223-6, soltero, nacido el 09 de Julio de 1993, con domicilio en calle 12 entre 5 y 7 S/N – B° Monseñor de Carlo, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "ALE24 S.A.S.", que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27340 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550. SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio principal en calle 12 entre 5 y 7 S/N – B° Monseñor de Carlo, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección de personas jurídicas, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por períodos de igual cantidad de años, o no, por resolución que conste en Acta o disolverse en cualquier momento, por decisión de los socios o por cualquiera de las causales establecidas en la ley. CAPITAL: El Capital Social estará integrado por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIEN PESOS (\$100,00) cada una de ellas. El accionista constituyente ha suscripto UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de valor nominal de PESOS CIEN cada una, capital que se encuentra suscripto en su totalidad, los que se integran en este acto en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose el socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la explotación de kioscos polirubros para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan; facturas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de regalo, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador; servicio de fotocopias; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, heladería, panadería, cyber café, casas de lunch, servicios de catering, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Elaboración, exportación, Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, papeleras y juguetería, alimenticias, cosméticas y perfumerías, frutos y productos del país. En todos los casos en que la legislación vigente lo exija actuarán profesionales con títulos habilitantes. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por la Sra. SLUSAR CLAUDIA VANESA, argentina, Documento Nacional de identidad Numero 25.528.522 CUIT: 27-25528522-5, con domicilio en calle 12 entre 5 y 7 S/N – B° Monseñor de Carlo, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco; el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. BORDON ARIEL ALEJANDRO, argentino,

Documento Nacional de identidad Numero 36.975.223 CUIT: 20-36975223-6, ambos con una duración en su cargo por tiempo indeterminado. La REPRESENTACION LEGAL de la sociedad, será ejercida de manera indistinta por cualquiera de los administradores designados, la Sra. SLUSAR CLAUDIA VANESA, argentina, Documento Nacional de identidad Numero 25.528.522 CUIT: 27-25528522-5 y el Sr. BORDON ARIEL ALEJANDRO, argentino, Documento Nacional de identificación Numero 36.975.223 CUIT: 20-36975223-6.. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de Marzo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 22 de junio del 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.125

E:24/06/2022

&gt;\*&lt;

**GEN SERVICIOS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**GEN SERVICIOS S.A.S.**" s/Inscripción de Estatuto Social. Expte. N° E3-2022- 03305-E, se hace saber por un día, que: conforme instrumento de constitución de fecha 14 de Abril de 2022, La Accionista Cabaña Griselda Noemí, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.252.629, CUIT N°: 27-30252629-2 de estado civil Soltera, Profesión comerciante, domiciliada en Lisandro de La Torre N° 313 de la ciudad de Resistencia Chaco; el Sr. Galún Nicolás Alexis, mayor de edad, con documento Nacional de Identidad N° 27.995.235, CUIT N°: 23- 27995235-9 de estado civil Soltero, Profesión Abogado, domiciliado en calle Rivadavia N° 260 de la ciudad de Resistencia Chaco y el Sr. Rundio José Eduardo Con Documento Nacional de Identidad N° 16.590.540, CUIT N°: 20-16.590.540-8 de estado civil Soltero, Profesión abogado, domiciliado en mz 8 pc 25 s/N 70 VIV. Otech de la ciudad de Resistencia Chaco; quienes para todos los efectos se denominarán los constituyentes, quien mediante el presente manifiestan sus voluntades de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550. Sede social: Establecer la sede social en Avenida Av. Julio A. Roca N°1188, de la ciudad de Resistencia Chaco. CAPITAL SOCIAL. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), expresados en moneda nacional, de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los Accionistas constituyentes han suscripto (1200) acciones por un valor nominal de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00). El capital que se encuentra suscripto En su totalidad e integrado el 25 % por un valor de PESOS TREINTA MIL en efectivo. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias, La Sra. Cabaña Griselda Noemí Suscribe 400 acciones por un valor de \$ 40.000; Sr. Galún Nicolás Alexis suscribe 400 acciones por un valor de \$40.000,00 y el Sr. Rundio José Eduardo 400 acciones por un valor de \$40.000,00. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Actuar como consultora en materia del Derecho en todos sus campos de acción, impositiva, comercial, contable y financiera. Realizar estudios de factibilidad de proyectos y anteproyectos, estudios de mercado, análisis de inversiones de todo tipo. Investigar y capacitar a recursos humanos privados y públicos. Prestar servicios de consultoría en Recursos humanos, organización, gestión empresarial tanto en el ámbito privado como en el público. La sociedad tiene plena capacidad para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, pero podrá disolverse, anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.- El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por Cabaña Griselda Noemí, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.252.629, CUIT N°: 27-30252629-2 de estado civil Soltera, Profesión comerciante, domiciliada en Lisandro de La Torre N° 313 de la ciudad de Resistencia Chaco ; y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Rundio José Eduardo con Documento Nacional de Identidad N° 16.590.540, CUIT N°.: 20-16.590.540-8 de estado civil Soltero, Profesión abogado domiciliado en mz 8 Ir 25 s/N 70 VIV. Otech de la ciudad de Resistencia Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de años. El representante legal designado será, Cabaña Griselda Noemí, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 30.252.629, CUIT N°: 27-30252629- CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio será 31 de Mayo de cada Año. Resistencia, Chaco 9 de junio del 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:193.134

E:24/06/2022

&gt;\*&lt;

**ASOCIACION CIVIL AMIGOS VETERANOS DE DEPORTES Y CULTURA**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"CONVOCATORIA: En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION CIVIL AMIGOS VETERANOS DE DEPORTES Y CULTURA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 29 de julio de 2022, a la hora 20:00, en Felipe Ibarra 1079, Villa Fabiana, Ciudad a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-  
 2°) Consideración de la Convocatoria fuera de termino.  
 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrado el 31/12/2020 -de periodo irregular- y 31/12/2021.  
 4°) Fijación del valor de la cuota social.  
 5°) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos." -  
 Sin otro particular, saludo al señor director, Muy atentamente. -

**Colussi, Silvana F.**  
*Presidente*

R. N°:193.079

E:24/06/2022

————— >\*< —————

**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL VOZ QUE CLAMA EN EL DESIERTO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores miembros, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de junio del año 2022 en el horario de 9:30 a 10:00 hs, la Sede Legal ubicada en CH 44, MZ 119, PC 35, Barrio Cacique Pelayo Sector III de la ciudad de Fontana, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos miembros para firmar el acta.
  2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
  3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021.-
  4. Cambio de domicilio de la Sede Legal de la Iglesia.
  5. Designación, Renovación o Ratificación de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -
- LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS EN SEDE CENTRAL

**Avalos, Raúl**  
*Presidente*

R. N°:193.089

E:24/06/2022

————— >\*< —————

**GALA S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de julio de 2022 a las 16:00 hs. y 17:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N°333/20 de la IGPI y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firma el acta.
2. Consideraciones que refieren a la convocatoria y sus antecedentes.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes, sujeto a las condiciones que se fijen en las resoluciones en curso. Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

**Agustín Altieri**  
*Vicepresidente*

R. N°:192.912

E:13/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**POSTAL S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima CONVOCA a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma sito en Bartolomé Mitre 474, Resistencia, Chaco, el día 27 de Junio de 2022 a las 19,00 horas para dar tratamiento al siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por vencimiento de mandatos.

**Nota:** 1)-para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2)-Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Diego Javier Gómez**  
Presidente

**Cesar Gerónimo Fernández**  
Vicepresidente

R. N°:192.896

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<  
**HEMODINAMIA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas d HEMODINAMIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 13/06/2022, a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs., del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673 de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento de los siguientes puntos.:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria anual y Estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
3. Consideración y aprobación del proyecto de la Gestión del Directorio por el mismo período.

**Dr. Eduardo Ferro Queirel**  
Presidente

R. N°:192.907

E:10/06 V:24/06/2022

>\*<  
**HEMODINAMIA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas d HEMODINAMIA S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 13/06/2022, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., del mismo día, en la sede social sita en calle Carlos Pellegrini 673 de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente orden:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. La consideración y aprobación del proyecto de contrato de locación de Angiógrafo con Grupo 4 S.A.S."

**Dr. Eduardo Ferro Queirel**  
Presidente

R. N°:192.903

E:10/06 V:24/06/2022

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**I.P.D.U.V.**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 28/2022**

**“Programa Casa Propia – Construir Futuro”  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022**

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS EN LA  
LOCALIDAD DE LAS BREÑAS” - CHACO” distribuidas en dos grupos.**

En los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección “D”, Chacra 87, Manzana 2, Parcelas 1 (parte) y 4 (parte) y Circunscripción I, Sección “D”, Chacra 87, Manzana 3, Parcela 2 de dicha localidad.

**LICITACION PUBLICA - 26 Viviendas en LAS BREÑAS - CHACO - GRUPO 1**

PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	10,00	\$ 63.353.472,00	8	\$ 219.625.369,60
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	12,00	\$ 76.024.166,40		
DUPLEX	64,00	\$ 6.335.347,20	4,00	\$ 25.341.388,80		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	-	-		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			26,00	\$ 164.719.027,20		

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

<b>LICITACION PUBLICA - 24 Viviendas en LAS BREÑAS - CHACO - GRUPO 2</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	9,00	\$ 57.018.124,80	8	\$ 202.731.110,40
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	6,00	\$ 38.012.083,20		
DUPLEX	64,00	\$ 6.335.347,20	6,00	\$ 38.012.083,20		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	3,00	\$ 19.006.041,60		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			24,00	\$ 152.048.332,80		

Presupuesto Oficial Total: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/00 (\$316.767.360,00).

- Plazo de Obra: según grupo
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pliegos: Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/00 (\$56.000.00).
- Venta del Pliego: A partir del día 23 de Junio del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 13 de Julio del año 2022 hasta las 08:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipdov.chaco.gov.ar>.





\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 29/2022**

<b>“Programa Casa Propia – Construir Futuro” Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>						
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022</b>						
<b>OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE SETENTA Y DOS (72) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CORZUELA - CHACO” distribuidas en dos grupos.</b>						
En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección “B”, Quinta 16 de dicha localidad.						
<b>LICITACION PUBLICA - 36 Viviendas en CORZUELA - CHACO - GRUPO 1</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	17,00	\$ 107.700.902,40	10	\$ 266.084.582,40
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	17,00	\$ 107.700.902,40		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			36,00	\$ 228.072.499,20		
<b>LICITACION PUBLICA - 36 Viviendas en CORZUELA - CHACO - GRUPO 2</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	17,00	\$ 107.700.902,40	10	\$ 266.084.582,40
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	17,00	\$ 107.700.902,40		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			36,00	\$ 228.072.499,20		

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

Presupuesto Oficial Total: : PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/00 (\$456.144.998,40).

- Plazo de Obra: según grupo
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pliegos: Pesos OCHENTA MIL CON 00/00 (\$80.000.00).
- Venta del Pliego: A partir del día 23 de Junio del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 13 de Julio del año 2022 hasta las 08:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipdov.chaco.gov.ar>.



**Arq. Diego Daniel Plaquin**

*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:24/06 V:29/06/2022

————— >\*< —————  
**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO**  
*Provincia Del Chaco*  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/2022 Actuación Electrónica. N° E48-2022-751-Ae**

**A REALIZARSE LA APERTURA:** EL DÍA 07/07/2022 A LAS 10:30 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA– INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de un (1) minibús de 19+1 asientos-0 km, con destino al traslado del personal de Instituto del Deporte Chaqueño, en la organización de distintas competencias, actividades, y encuentros que se realizan en toda la Provincia, como así también equipos y representantes provinciales en competencias de índole provincial y nacional, por un monto estimado de pesos once millones quinientos diecisiete mil (\$ 11.517.000,00).

**LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES,** PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 06/07/2022 A LAS 13:00 Hs.

**AL PRECIO DE \$ 2.899,00 ABONADO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.-**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar**

*A/C Dep. Contrataciones*

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 383/2022 ACT. ELECTRONICA. N° E13-2022-3502-Ae**

**OBJETO:** ADQUISICION DE DIEZ (10) CASILLAS RURALES.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 81.500.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://ww-w.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 12/07/2022 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00)


**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Administrador General*

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

**I.P.D.U.V.**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 26/2022**

<b>“Programa Casa Propia – Construir Futuro”</b>
<b>Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>
<b>LICITACION PUBLICA N° 26/2022</b>
<p><b>OBRA: “CONSTRUCCION DE TREINTA Y UN (31) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PINEDO - CHACO”.</b>            En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección “E”, Chacra 52, Parcela 3 (parte).</p> <p><b>Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 (\$196.395.763,20).</b></p> <p><b>Plazo de Obra: Seis (6) Meses.</b></p> <p><b>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</b></p> <p><b>Capacidad de Contratación: \$278.227.331,20.</b></p> <p><b>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</b></p> <p><b>Valor del Pliego: PESOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$69.000,00).</b></p> <p><b>Venta del Pliego: A partir del día 21 de Junio del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</b></p> <p><b>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 12 de Julio del año 2022 hasta las 08:00 hs.</b></p> <p><b>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</b></p> <p><b>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</b></p> <p><b>Información vía Internet: <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a>.</b></p>


**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

————— >\*< —————

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 127/2022**

Adquisición de toners varios

**Objeto:** Adquisición de tres (3) toners 70X color negro, tres (3) toners 70X color magenta, tres (3) toners 70X color cyan, tres (3) toners 70X color amarillo, doce (12) toners 52X black, cuatro (4) unidades de imagen 52X, veinte (20) toners alternativos CE285A, y doscientos (200) toners CE255X alternativo.

**Fecha y lugar de Apertura:** 11/07/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco-.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 11/07/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos Un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:15/06 V:29/06/2022

————— >\*< —————

**I.P.D.U.V.**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA N° 27/2022**

**“Programa Casa Propia – Construir Futuro”****Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación****LICITACION PUBLICA N° 27/2022**

**OBRA: “CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FUERTE ESPERANZA - CHACO”.**  
En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección “A”, Manzanas 47 (parte) y 54 (parte).

**Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/00 (\$253.413.888,00).**

**Plazo de Obra: Ocho (8) Meses.**

**Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.**

**Capacidad de Contratación: \$337.885.184,00.**

**Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.**

**Valor del Pliego: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/00 (\$88.000,00).**

**Venta del Pliego: A partir del día 21 de Junio del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.**

**Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 12 de Julio del año 2022 hasta las 08:00 hs.**

**Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.**

**Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.**

**Información vía Internet: <http://www.lpduv.chaco.gov.ar>.**



**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:22/06 V:27/06/2022

— >\*< —  
**PODER JUDICIAL**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 504/22 - EXPEDIENTE N° 103/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Junio de 2021

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO-**

**DOMICILIO:** Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 15.600.000,00 (Pesos quince millones seiscientos mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 497/22 - EXPEDIENTE N° 99/22**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – 2° SEMESTRE 2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**FECHA DE APERTURA:** 29/06/2022

**HORA:** 10:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO-

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.370.000,00 (Pesos dos millones trescientos setenta mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 498/22 - EXPEDIENTE N° 100/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION ADQUISICIÓN DE PAPELES - 2° SEMESTRE- STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

**FECHA DE APERTURA:** 29 de junio de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO-

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.300.000,00 (Pesos nueve millones trescientos mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 501/22 - EXPEDIENTE N° 101/22**

**OBJETO:** ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TRES BIMESTRES.-

**DESTINO:** STOCK DE DEPOSITO DE SUMINISTROS

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Junio de 2022.

**HORA:** 10:00.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO-

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil)

**C.P. Maria Alejandra Maldonado**

*Jefa de División del Dpto. Compras y Suministros*

**Cp. Jose Alejandro Abraam**

*Director General*

s/c


**E:15/06 V:29/06/2022**

>\*<

**I.P.D.U.V.**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N° 25/2022**

"Programa Casa Propia – Construir Futuro" Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación						
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022						
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RESISTENCIA - CHACO" distribuidas en cuatro grupos.						
En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "B", Chacra 138 (parte) de dicha localidad.						
GRUPO 1						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	16,00	\$ 101.365.555,20	9	\$ 316.767.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	16,00	\$ 101.365.555,20		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	6,00	\$ 38.012.083,20		
DIGNA ADAPTADO.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		
GRUPO 2						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	14,00	\$ 88.694.860,80	9	\$ 316.767.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	14,00	\$ 88.694.860,80		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	10,00	\$ 63.353.472,00		
DIGNA ADAPTADO.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		
GRUPO 3						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	16,00	\$ 101.365.555,20	9	\$ 316.767.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	16,00	\$ 101.365.555,20		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	6,00	\$ 38.012.083,20		
DIGNA ADAPTADO.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		
GRUPO 4						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60	9	\$ 197.979.600,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	7,00	\$ 44.347.430,40		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	9,00	\$ 57.018.124,80		
DIGNA ADAPTADO.	64,00	\$ 6.335.347,20	1,00	\$ 6.335.347,20		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			25,00	\$ 158.383.680,00		
Presupuesto Oficial Total: PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/00 (\$918.625.344,00).						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de Obra: según grupo</li> <li>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</li> <li>Capacidad de Contratación: según grupo.</li> <li>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.</li> <li>Valor del Pliego: Pesos Setenta Mil con 00/00 (\$70.000,00).</li> <li>Venta del Pliego: A partir del día 16 de Junio del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</li> <li>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 11 de Julio del año 2022 hasta las 08:00 hs.</li> <li>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</li> <li>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</li> <li>Información vía Internet: <a href="http://www.ipduv.chaco.gov.ar">http://www.ipduv.chaco.gov.ar</a>.</li> </ul>						
						

Arq. Diego Daniel Plaquin  
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:15/06 V:24/06/2022

>\*<

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL  
S.A.M.E.E.P.  
Provincia del Chaco  
SAMEEP – ENHOSA  
LICITACION PUBLICA N° 09/22**

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**“SISTEMA CLOACAL CUENCA N° 13 -  
BARRANQUERAS – SEGUNDA ETAPA”  
PROVINCIA DEL CHACO**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL CUENCA N° 13 - BARRANQUERAS – SEGUNDA ETAPA"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el PLAN ARGENTINA HACE

**Licitación Pública N°09/22 – ARGENTINA HACE**

**Obra:** "SISTEMA CLOACAL CUENCA N° 13 - BARRANQUERAS – SEGUNDA ETAPA" - PROVINCIA DEL CHACO.

**Consulta y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones), o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a [sameep.licitaciones@chaco.gov.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gov.ar) o hacerse a través de la página web [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones), sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

**Presupuesto oficial:** \$155.131.197,03

**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$155.131,19

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Apertura de ofertas:** 30 de Junio del 2022 – 10:30 hs – SUM del 6° piso de Lotería Chaqueña sito en Av. 9 de Julio 145, Resistencia, Chaco.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 30 de Junio del 2022, hasta las 09:45 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.



Ministerio de  
Obras Públicas

Argentina

**Cr. Manuel Enrique A. Sosa**  
*Jefe Dpto. Adm. de Compras*

s/c

E:13/06 V:27/06/2022

—>\*<—

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2022**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2022</b>  <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0055-LPU22.</b>  <b>OBRA:</b> MALLA 405 A – Ruta Nacional N° 89 - Tramo: Emp. R.P. N°13 General Pinedo (Chaco) – Quimili (Santiago del Estero) – Provincias: Del Chaco y Santiago del Estero.  <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Trece Mil Catorce con Noventa Centavos (\$ 4.566.313.014,90) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses. La ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra. Las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses.	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta con Catorce Centavos (\$ 45.663.130,14).  <b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 6 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gov.ar">https://contratar.gov.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  <b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gov.ar">https://contratar.gov.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Ing. German E. Villalba**  
*Jefe Division Obras - 18ª Distrito Chaco D.N.V.*

R. N° 192.542

E:23/05 V:27/06/2022

—>\*<—

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/2022**

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2022**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0058-LPU22.**

**OBRA:** MALLA 508 – Ruta Nacional N° 95 - Tramo: Lte. c/ Santa Fe – Km. 1078 (Prov. del Chaco) – Provincia: Del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta Millones Cinco Mil Quinientos Quince con Diecinueve Centavos (\$ 4.370.005.515,19) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gub.ar](mailto:transparencia@vialidad.gub.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Mil Cincuenta y Cinco con Quince Centavos (\$ 43.700.055,15).

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Arq. M. Alejandra Vilela  
Jefa de Distrito

R. N° 192.788

E:08/06 V:29/06/2022

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

"Las Malvinas Son Argentinas - D.N. 17/22"

"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores, trabajadoras y fallecidos en contexto de la pandemia COVID – 19 – L.P. 3473 – A".

**BARRANQUERAS**  
MUNICIPIO DE TODOS

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS

"PROVINCIA DEL CHACO"

**EDICTO-PUBLICACION DE LA SUBASTA:** " La Municipalidad de Barranqueras INTIMA a los propietarios de vehículos y/o moto vehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública , que cuenten con sentencia condenatoria firme o de sobrelamiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas- Texto vigente- dñada por los Sres. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositados por más de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y que se encuentren comprendidos en la Nomina que se exhibe en la Mesa de Entrada del Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. Laprida N°5601 1° PISO, a que en el plazo perentorio máximo de tres (3) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de faltas, a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y gastos de traslado, depósito y demás gastos que pudieran existir previo a la subasta. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Publica Administrativa, en los términos de la Ordenanza N° 5565, Resolución de Intendencia N° ...../22, Ley Nacional de Tránsito N° 24449, y a lo normado en la Ley Nacional N° 22130. El acto de subasta dara comienzo a las 12:00 horas del día MARTES 28 de JUNIO y finalizara a las 12:00 hs. Del día MIERCOLES 29 de JUNIO del año 2022, para los vehículos y moto vehículos, mediante SUBASTA VIRTUAL, que se realizará en el sitio web [www.martilleroschaco.com.ar](http://www.martilleroschaco.com.ar), con la intervención del profesional Martillero Publico y Corredor de Comercio Lic. RUBEN DARIO NOGUERA. Asimismo se hace saber que la exhibición de dichos bienes se efectuará, en el sitio web, [www.martilleroschaco.com.ar](http://www.martilleroschaco.com.ar) los días SABADO 25, DOMINGO 26 y LUNES 27 de JUNIO del 2022 desde las 08:00 en adelante. Asimismo se hace saber que los moto vehículos y automotores incluidos en la siguiente nomina son los que van a ser subastados:

ORD. N°	MOTOVEHICULO	OFICIO N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
1	GUERRERO	-	1	532-KTQ	2098	8.000
2	MOTOMEL	-	2	481-KTIT	99	8.000
3	HONDA	-	3	692-KKM	93	15.000
4	CORVEN	-	4	A030IBO	149 BIS	12.000
5	SUZUKI	-	5	608-KQE	2137	12.000
6	MOTOMEL	-	6	220-LJZ	182	8.000
7	MOTOMEL	-	7	477-KLX	248	8.000
8	GUERRERO	-	8	158-FAU	229	8.000
9	MOTOMEL	-	9	371-IKC	308	8.000
10	HONDA	-	10	048-DUK	163	15.000
11	MOTOMEL	-	11	157-LFC	302	10.000
12	ZANELLA	-	12	783-KKD	109	8.000
13	MOTOMEL	-	13	969-JMM	356	8.000
14	MOTOMEL	-	14	557-EHL	2222	8.000
15	MOTOMEL	-	15	434-HUR	35	8.000
16	HONDA	-	16	395-GZQ	102	15.000
17	ZANELLA	-	17	A052DZF	4	8.000
18	MOTOMEL	-	18	627-HWI	2041	8.000
19	MOTOMEL	-	19	497-ECM	A015	9.000
20	HONDA	-	20	144-EXP	111	15.000
21	GIGGERI	-	21	303LBB	1881 BIS	8.000
22	MOTOMEL	-	22	A062MUC	1661	8.000
23	MONDIAL	-	23	826-GZE	2109	8.000
24	MOTOMEL	-	24	835-LBN	160	8.000
25	GUERRERO	-	25	695-GNT	105	8.000

Serán subastados por unidad de lotes y lotes de chatarra. **DE LAS SUBASTAS ELECTRONICAS:** La subasta electrónica será publicada en el portal [www.martilleroschaco.com.ar](http://www.martilleroschaco.com.ar). Dicho portal ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet de la celebración de las subastas de forma anónima. En el caso de los usuarios registrados e inscriptos para participar de la subasta - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica. **PUBLICIDAD:** A los fines de la adecuada publicidad en el sitio web referido, se informarán idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita -; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Martillero interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar. La publicación virtual del bien a subastar se realizará con una antelación no menor a tres (3) días corridos al comienzo de celebración de la subasta. La publicación en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y toda otra comunicación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fecha: 06/06/22

Rodrigo Ayala Pared  
Secretario Comandante de Cabecera  
Municipalidad de Barranqueras

que se implemente por vía electrónica, de las circunstancias y resoluciones dictadas con relación al trámite que se reglamenta, será notificación suficiente para todos los interesados y publicación adecuada.

**REGISTRACION PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA. CONVALIDACION DE LA REGISTRACION:** Cualquier persona física o jurídica podrá inscribirse como postor en el Registro General de Postores del Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, para participar en las subastas publicadas en el sitio web. Todos los datos requeridos en el formulario de registración, revestirán carácter de DECLARACIÓN JURADA, deberán constar en la solicitud como requisito para su admisión, y son los siguientes: a) Nombre y apellido completo, o denominación social, en el caso de personas jurídicas. b) Nacionalidad. c) Tipo y número de documento (DNI, LE, LC). En caso de extranjeros, pasaporte vigente. Este requisito no es aplicable a las personas jurídicas, el que quedará cumplimentado con los requerimientos detallados en el inciso d).- d) Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Clave de Identificación (C.D.I.). e) Domicilio real o social actualizado. f) Dirección de correo electrónico. g) Teléfono móvil de Postor o del Representante su fuere persona jurídica. Estos datos son de carácter obligatorios para la suscripción. El usuario está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada.

**CONVALIDACION:** A los efectos de convalidar la información suministrada y mantener una comunicación fluida el usuario, postor y/o representante registrado, deberán el mismo (bajo su costo y exclusivo cargo) enviar un SMS y/o Mensaje de What's App al teléfono celular N° 3624-768972, una vez efectuado el envío recibirá la convalidación por parte del portal electrónico.

**DE LA CUENTA DE USUARIO:** El usuario registrado se compromete a mantener su contraseña en secreto. De igual modo, se compromete a cerrar su código de usuario al final de cada sesión y a notificar al Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, cualquier pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros a la misma, a la dirección de e-mail: contacto@martilleroschaco.com.ar. Es de exclusiva responsabilidad del usuario mantener la confidencialidad de su contraseña y cuenta de usuario, asumiendo personalmente cualesquiera actividades que se realicen o tengan lugar mediante su utilización. La cuenta de usuario es de uso estrictamente personal e intransferible, quedando terminantemente prohibido su acceso por parte de un tercero distinto a su titular, y su transmisión o cesión por cualquier causa. El usuario no utilizará la conexión con el portal de cualquier forma que pueda afectar, dañar, sobrecargar, o afectar su funcionamiento.

**BASES:** El acto de remate se realizará con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización.

**PAGO:** El comprador del bien una vez finalizada la subasta, deberá abonar el total del precio final de venta dentro del plazo de 48 horas hábiles mediante depósito en la cuenta bancaria perteneciente al municipio ..... de dicha transferencia al momento de la entrega del bien el Municipio le extenderá el correspondiente comprobante recibo legal de pago. El comprador deberá acompañar el comprobante de depósito efectuado en la cuenta especial habilitada en la Caja Municipal de Barranqueras a tales efectos. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos (72) horas, se deberá dar aviso al segundo o al tercer mejor postor siempre que éste último no sea el postor rematador, en el caso que mantenga su interés en la compra, cumpliendo el segundo mejor postor, o el tercero en su defecto, lo establecido en los artículos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

**ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta el Martillero actuante se comunicará con el comprador al teléfono denunciado y convalidado en la cuenta de usuario los fines de coordinar la suscripción del Acta de la subasta de cada lote, la que estará suscripta además, por el Sr., entregándose una copia a cada parte interviniente al momento de la entrega del bien.

**COMISION DEPOSITO:** La comisión de Ley del martillero actuante, será del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser depositada y/o transferida a la Cuenta N°..... CBU N°... del Nuevo Banco del Chaco, perteneciente al Martillero Actuante Noguera Ruben Darío. al finalizar el acto del remate. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo -el cual será proporcionado al comprador al momento de la entrega del bien subastado. A su vez el comprador deberá abonar la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500) en concepto de gastos administrativos.

**APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del remate. Durante ese plazo será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. Sin perjuicio de ello el portal electrónico enviara un e-mail a los efectos de brindarle conocimiento del mismo.

**I.V.A. sobre el bien:** La Municipalidad de Barranqueras se encuentra exenta ante Impuesto al Valor Agregado.

**DOCUMENTACION DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión de la boleta de venta o del certificado de subasta.

**INSCRIPCION DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO:** Aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá coordinar con la Municipalidad de Barranqueras, a los efectos de que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscripto por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del automotor por parte de la Municipalidad, circunstancia que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescripto. El comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICION, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. La Municipalidad de Barranqueras deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios el Municipio correspondieran.

**FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** El comprador de los bienes subastados, deberá coordinar con el martillero actuante el retiro de los bienes adquiridos en días y horas hábiles que oportunamente se le informaran, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Concejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador deslindando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad.

**ESTADO DE LOS BIENES:** Los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran ser conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente.

**EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de bienes objeto del remate se efectuará con tres días de anticipación a la fecha de iniciación de la subasta, los días 25, 26 y 27 de JUNIO del año 2022 desde las 08:00 hs. en la solapa "EXHIBICION" del sitio web, www.martilleroschaco.com.ar.

**IMPORTANTE:** Ni el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, ni el Martillero Actuante ni la Municipalidad de Barranqueras serán responsables de las interrupciones, suspensiones y/o mal funcionamiento que se produjeran en el acceso, funcionamiento u operatividad del portal de subastas -www.martilleroschaco.com.ar, cuando tuvieren origen en situaciones de causa de fuerza mayor, fuerza mayor, de urgencia extrema o provocadas por terceros contratistas.

**DATOS DE CONTACTO:** Celular del Martillero actuante 0362-154-145496, E-mail: ruben@martilleroschaco.com.ar. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución de Intendencia N° ..... de fecha ... de ..... del 2022. Fdo: MAGDA CILES AYALA y DRA. LILIANA PAOLA LATYN - Municipalidad de Barranqueras - Provincia del Chaco.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BARRANQUERAS 06/06/22

Rodrigo Ayala Pared  
Secretario Comandante de Cabecera  
Municipalidad de Barranqueras

Dra. Liliana Paola Latyn  
Secretaria de Cabecera  
Municipalidad de Barranqueras



MAGDA CILES AYALA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Barranqueras

s/c

E:24/06/2022

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO SENTENCIA N° 254 DE FECHA 02/09/2021 DEL S.T.J. DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - http://chaco.gov.ar/boficial/boletin (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**ANEXO I**

Superior Tribunal de Justicia  
Provincia del Chaco



"2021- Año de El impenetrable Chaqueño,  
Departamento General Güemes- Ley N° 3329-A"

NELIDA ESTEBAN  
SECRETARÍA GENERAL  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

N° 254 En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos los Jueces y las Juezas del Superior Tribunal de Justicia, IRIDE ISABEL MARÍA GRILLO, ROLANDO IGNACIO TOLEDO, EMILIA MARÍA VALLE y ALBERTO MARIO MODI, tomaron conocimiento para su resolución definitiva del Expediente N° 11/20, caratulado: **"INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITÁN SOLARI S/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y MEDIDA CAUTELAR"**, planteándose las siguientes:

**CUESTIONES**

- I. ¿Es procedente la acción de inconstitucionalidad deducida en autos?
- II. En su caso, ¿qué pronunciamiento corresponde dictar? Costas y honorarios.

**A LA PRIMERA CUESTIÓN, DIJERON:**

1. A fs. 16/26 se presenta Guillermo Nicanor Areco, en su carácter de Intendente y en representación del Poder Ejecutivo Municipal de la localidad de Capitán Solari, con el patrocinio letrado del abogado Fabián Enrique Muñoz Manni y promueve demanda contra el Concejo Deliberante de esa misma ciudad a fin de que se declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal N° 1371/2020 del 01/09/2020 promulgada y modificada mediante Resolución del mismo Cuerpo N° 011/2020 del 25/09/2020.

Explica que la normativa cuestionada ordena modificar y sustituir la titularidad de un bien inmueble del Estado Municipal de dominio público mediante el instituto de la donación a favor de una entidad privada en violación de lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 854-P, el inciso 12 y cc. del art. 205 de la Constitución Provincial y art. 34 de la Constitución Nacional.

En cuanto a su legitimación para interponer la presente acción, alega que surge del art. 187 de la Constitución Provincial y el interés legítimo que asiste a su parte para impugnar la ilegalidad que reviste el acto atacado por cuanto como Intendente de la localidad de Capitán Solari es el representante legal y administrador del municipio. Como tal, es encargado de velar por el patrimonio del mismo y evitar que se lique ilegal e ilegítimamente los bienes del Estado Municipal en beneficio de particulares y en detrimento de toda la comunidad.

Afirma que el Superior Tribunal de Justicia es competente para conocer en la presente demanda por haber sido interpuesta dentro de los noventa días

15/

hábil de dictadas las normas que ataca, por lo que reúne todos los presupuestos exigidos por los arts. 9 y 163 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley N° 1966-B.

Sobre la normativa discutida, indica que la misma contraría lo prescripto por la Ley N° 854-P y en consecuencia la Constitución Provincial y Nacional respecto de la prelación de las leyes establecidas en las mismas, toda vez que otorga en donación a la Asociación Civil Club de Amigos de Capitán Solari un campo de juego y sus respectivos vestuarios, específicamente la cancha de fútbol que es la única de la localidad. Agrega que en el marco de sus deberes procedió a vetar en su totalidad la Ordenanza N° 214/2020; no obstante lo cual, el Concejo Deliberante por Resolución N° 11/2020 insistió en la sanción de la misma insertando la modificación por la cual la donación se reduce solamente a la cancha de fútbol (campo de juego) y sus vestuarios (bienes de dominio público por accesión).

Entiende que el inmueble en cuestión es un bien de dominio público conforme lo determina la Ley Orgánica Municipal en el art. 12, inc. 1°, y en consecuencia inajenable. Apunta que fue afectado al uso público mediante Resoluciones Municipales N° 063/20, 154/20, 195/20 de 16/03/20, 15/07/20 y 27/08/20 respectivamente, que determinaron el destino de las instalaciones a variadas actividades deportivas, recreativas y culturales de la sociedad de Capitán Solari. Afirma que es la única cancha de fútbol que ha sido construida por el Municipio, para ser utilizada toda la comunidad. Uso público que, sostiene, se verá afectado con la donación efectuada, sustituido por el uso privado de los socios del club deportivo.

Pone de manifiesto la conducta arbitraria y caprichosa del Concejo Deliberante, que priva a la comunidad de las instalaciones construidas para ese fin; máxime, teniendo en consideración la precaria situación económica de gran parte de los vecinos de la localidad.

Ofrece pruebas, hace reserva del caso federal y finaliza con petitorio de estilo.

A fs. 46/47 por Resolución N° 283/20 se declara formalmente admisible la acción incoada y se corre traslado a la Presidenta del Concejo Deliberante de la localidad de Capitán Solari. Contestación a cargo de Johanna Caroglio, patrocinada por Aldo Javier Cabaña, que se glosa a fs. 63/67 vta.

Tribunal de Justicia  
Provincia del Chaco

"2021- Año de El Impenetrable Chaqueño,  
Departamento General Güemes- Ley N° 3329-A"

MELOA COSTA  
SECRETARIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Relata que la Asociación Civil Club de Amigos de Capitán Solari, reconocida como tal por Ordenanza N° 1042/2013, solicitó al Concejo Municipal la donación del predio que comprende la cancha de fútbol que utiliza para los torneos de la Liga en la cual participa, a los fines de poder beneficiarse por la Ley provincial N° 3139-V -Emergencia de Clubes- y el Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Sostiene la legalidad de la Ordenanza N° 1371/2020 y la Resolución N° 11/2020 en tanto fueron dictadas en el marco de las facultades del Concejo Municipal conforme las disposiciones de la Ley provincial N° 854-P. Específicamente, el art. 18 que establece que "los bienes del dominio privado de las municipalidades podrán ser enajenados, sea por venta, permuta o donación con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros del Cuerpo".

Asevera que no existe impedimento legal alguno para realizar la donación con cargo de un predio fiscal municipal perteneciente al dominio privado del municipio. Indica que la pretensa inconstitucionalidad planteada por el Poder Ejecutivo resulta improcedente teniendo en cuenta que el lugar en cuestión jamás fue afectado al dominio público, requisito ineludible -dice- para que el inmueble reúna los requisitos exigidos por el art. 14 de la Ley 854-P.

En ese sentido, rechaza la posibilidad de la afectación presunta del inmueble y remarca que el demandante no ha podido demostrar el carácter público del inmueble. Afirma que las Resoluciones de Intendencia N° 063/20, 154/20 y 195/20 son expresiones de un programa de gobierno pero no una afectación al dominio público, acto que a su criterio, solo puede llevar adelante el Concejo Municipal mediante el dictado de una ordenanza.

Funda en derecho, ofrece prueba y formula reserva del caso federal. Concluye con petitorio de estilo solicitando el rechazo de la acción incoada.

A fs. 74/79 -previa vista corrida, a fs. 72- obra Dictamen N° 509/20 de Procuración General que concluye en la inconstitucionalidad de la ordenanza y resolución en pugna. A fs. 81 se llama Autos para Sentencia.

2. Circumscripita la cuestión en los términos que anteceden, surge que la actora pretende con su acción la declaración de inconstitucionalidad de la Ordenanza

Municipal N° 1371/2020 del 01/09/2020 promulgada y modificada mediante Resolución del mismo Cuerpo N° 011/2020 del 25/09/2020 en tanto se modifica y sustituye la titularidad de un bien inmueble del Estado Municipal de dominio público mediante el instituto de la donación a favor de una entidad privada en violación de lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 854-P, el inciso 12 y cc. del art. 205 de la Constitución Provincial y art. 31 de la Constitución Nacional.

3. Siendo que por Resolución N° 283/20 se declaró formalmente admisible la presente acción (fs. 46/47) y que no se han aportado nuevos elementos en dicho sentido, corresponde tener por reproducidos aquellos términos e ingresar al análisis del fondo del asunto.

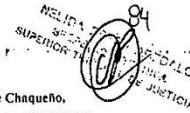
4. En ese cometido, resulta pertinente recordar las palabras del constitucionalista chaqueño Edgardo Rossi, que en su libro *"La acción de inconstitucionalidad en la Provincia del Chaco"* decía: *"La Constitución que distribuye racional y limitadamente las funciones de gobierno, faculta al poder judicial con una de las más extraordinarias y delicadas funciones, cual es la del control jurisdiccional de las normas dictadas por los poderes con la atribución de declarar su caducidad"*. Así es que la carta magna local plasma en los arts. 9 y 163, inc. 1, apart. a) la acción de inconstitucionalidad, otorgada a este Superior Tribunal de Justicia, con competencia originaria y exclusiva y formalmente regulada hoy por Ley N° 1966-B.

Ahora bien, la declaración de inconstitucionalidad, como lo ha reiterado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, constituye la más delicada de las funciones susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia y configura un acto de suma gravedad que debe ser considerado como última *ratio* del orden jurídico (cfr. Fallos: 301:904 y sus citas, entre otros). Por ello, es sólo practicable como razón ineludible del pronunciamiento que la causa amerite; de tal manera que no debe recurrirse a ella sino cuando una estricta necesidad lo requiera (cfr. Fallos: 328:1491; 327:1899; entre muchos otros).

Los instrumentos en pugna refieren a la donación a la Asociación Civil Club de Amigos de Capitán Solari -por medio de la Ordenanza N° 1371/20 y la Resolución N° 11/20 del Concejo Deliberante de esa localidad- de un campo de juego y sus respectivos vestuarios, específicamente la cancha de fútbol que según lo indica el

Tribunal de Justicia  
Provincia del Chaco

"2021- Año de El Impenetrable Chaqueño,  
Departamento General Güemes- Ley N° 3329-A"



Intendente accionante se trata de un bien de dominio público conforme lo determina la Ley Orgánica Municipal en el art. 12, inc. 1º, y en consecuencia inajenable. Para sostener sus dichos afirma que el predio (única cancha de fútbol construida por el Municipio en la localidad) fue afectado al uso público mediante Resoluciones Municipales N° 063/20, 154/20, 195/20 de 16/03/20, 15/07/20 y 27/08/20.

El tema se circunscribe a definir si el bien inmueble controvertido es de dominio público o privado. A partir de allí, podrá determinarse el régimen jurídico aplicable y la posibilidad o no de su enajenación.

El predio -construido por el Municipio con apoyo de la Subsecretaría de Deportes y Turismo Social de la Provincia para facilitar la implementación de distintos programas relacionados al área- además de sede del Club Deportivo Municipal de Capitán Solari (cfr. Res. 179/2020), se encuentra afectado a la realización de actividades recreativas y deportivas a cargo de la Secretaría Área Recreativa Cultural y de la escuela deportiva "Yo juego", dependiente del Municipio de Capitán Solari -conforme surge de Resolución 065/20 (fs. 6) y 195/20 (fs. 8)-.

De ello se desprende que las instalaciones en debate constituyen un esencial e imprescindible capital para la realización de las actividades recreativas, deportivas y culturales de las vecinas y los vecinos de la localidad; consideraciones que han motivado las disposiciones que regulan el uso comunitario del predio.

La Resolución N° 063/2020 crea la Secretaría Área Recreativa Cultural y dispone la realización de las actividades recreativas deportivas en el Polideportivo Municipal. Decisión que se ratifica por Resolución N° 154/2020 en donde se detallan las actividades y eventos a desarrollarse en dicho predio municipal. A lo que se agrega la creación por Resolución N° 195/2020 de la Escuela Deportiva "Yo Juego", dependiente del municipio cuya sede también es establecida en el polideportivo.

Esta serie de actos evidencian que el inmueble en discusión se encontraba consagrado a una finalidad de interés público, de utilidad o comodidad común, inherente a los bienes estatales, que impedía su libre disposición por parte del órgano legislativo. No obstante, en desconocimiento de ese evidente uso público, la Ordenanza N° 1371/20 otorga en carácter de donación parte de las instalaciones (específicamente cancha de fútbol y vestuarios) a una entidad privada sin que se identifiquen mayores fundamentos

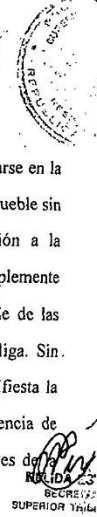
más que la solicitud de la entidad requeriente.

Fundamentos que, por lo demás, tampoco logran exteriorizarse en la contestación de la demanda; que se limita a desconocer el carácter público del inmueble sin brindar mayor detalle sobre la imperiosa necesidad de otorgarlo en donación a la Asociación Civil Club de Amigos de Capitán Solari. Por el contrario, simplemente manifiestan el pedido efectuado por la organización, que tal como se desprende de las explicaciones de la demandada, ya utilizaba la cancha para los torneos de la liga. Sin embargo, no se expone en la justificación del acto atacado. Escuetamente manifiesta la necesidad de resultar beneficiada por la Ley Provincial N° 3139-V de Emergencia de Clubes y en el Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación sin explicar la razón de sus dichos.

Volviendo a las resoluciones que exteriorizan la voluntad del municipio de avocar el Polideportivo al uso público, podemos afirmar que a partir de ellas ha existido una afectación tácita de dicho inmueble al dominio público, que habría operado por vía de "hechos". Esta determinación efectuada por el órgano ejecutivo que afecta el bien a variadas actividades deportivas, recreativas y culturales evidencia el carácter colectivo del predio que justifica y torna razonable su calificación de "bien público". Cuánto más cuando se trata de la única cancha de fútbol de la localidad construida por el propio Municipio, con apoyo de la Subsecretaría de Deportes y Turismo, de la Provincia.

Como lo afirma el Procurador, esto demuestra que "el bien inmueble de referencia se encuentra comprendido entre los bienes de dominio público municipal, calificado como tal en el art. 12, inc. a) 'campos de juego' en la Ley Orgánica Municipal (LOM); por lo tanto, se encuentra sometido al régimen de tales bienes, lo que implica que el mismo no puede ser enajenado mientras se encuentre afectado al uso público, conforme art. 237 del CCyC y 14 de la LOM".

Continúa: "Estos 'hechos' emanados de la administración pública, en el caso el Ejecutivo Municipal, resultan demostrativos del uso público asignado al inmueble individualizado como de dominio público, y por tanto, ponen en evidencia que resulta improcedente toda enajenación del bien". Por esto es que "la ordenanza y resolución en pugna contravienen las disposiciones establecidas en la LOM, que resulta aplicable conforme la Constitución Provincial, vulnerando así el principio de supremacía



Provincia del Chaco  
Tribunal de Justicia

"2021- Año de El Impenetrable Chaqueño,  
Departamento General Güemes- Ley N° 3329-A"

*Constitucional consagrado en el art. 31 de la Carta Magna" (fs. 79 y vta).*

Sobre este punto, Marienhoff designa como determinante de la afectación de un bien al dominio público el cumplimiento de algunos requisitos, entre los que apunta en primer lugar, a la efectiva satisfacción de una necesidad o de un interés público, que vemos cumplida en el destino consignado al predio. Esto es, la constitución de la sede del Club Municipal y realización de actividades deportivas, recreativas y culturales. Luego, que el bien o la cosa de que se trate de halle librado al uso público en forma efectiva y actual, lo que de hecho sucedía al momento de efectuarse la donación, como surge de las resoluciones municipales mencionadas (cfr. Miguel Marienhoff, Tratado del dominio público, TEA, Buenos Aires, 1960, pág. 162/163).

Por otra parte, aclara que dicha afectación puede resultar tanto de una ley, como de un acto administrativo o bien de hechos. Como sucede en el caso de autos, si bien las Resoluciones N° 063/20, 154/20, 195/20 de 16/03/20, 15/07/20 y 27/08/20 utilizan de manera expresa el término "afectación al dominio público", su determinación no puede ser desconocida en tanto las actitudes asumidas por la Intendencia no dejan lugar a dudas respecto al destino asignado.

El autor que venimos citando señala que "*tratándose de bienes públicos 'artificiales', la afectación no tiene formas especiales ni sacramentales; la voluntad de la Administración Pública puede manifestarse en forma expresa o tácita*" (ob. cit., pág. 160; en el mismo sentido Agustín Gordillo, Tratado de derecho administrativo y obras selectas, 1ª edición, Buenos Aires, FDA, 2014, Tomo 9, pág. 364). Esos hechos o actitudes pueden ser: dejar expedita la cosa, inaugurar la obra, comenzar a utilizarla para el fin específico para que ha sido concedida, entre otras. Ejemplos que se verifican en el caso de autos, conforme surge de las pruebas aportadas a la causa.

Estas consideraciones deben sopesarse teniendo en cuenta el deber de tutela en el que se encuentra el estado frente a la conservación del dominio público; lo que determina la forma en que tienen que interpretarse y aplicarse las normas que regulan la actuación de la Administración Pública en su relación con el mismo. Sobre el punto se ha dicho: "*Sea que como titular o sujeto del dominio público se considere al Estado o al pueblo, lo cierto es que, por la naturaleza pública de ambas entidades, y los fines que se proponen lograr, el dominio público responde a necesidades sociales y a los bienes que lo*

integran, siendo instrumentos con los que se satisfacen requerimientos colectivos de parte de entes administrativos, en donde el órgano público administrativo resulta por demás relevante" (Luis Casarini, El elemento teleológico en los bienes de dominio público, LA LEY 2013-C, 62).

En virtud de lo cual, entendemos que el predio destinado al Polideportivo Municipal se encontraba sujeto a las normas exorbitantes de protección del dominio público por lo que, conforme lo dispuesto en el arts. 14 de la Ley Orgánica Municipal, la donación a la Asociación Civil Amigos de Capitán Solari por Ordenanza N° 1371/20 y Resolución N° 11/20 deviene nula y en consecuencia, inconstitucional por violación del inciso 12 y cc. del art. 205 de la Constitución Provincial y el principio de supremacía constitucional consagrado en el art. 31 de la Carta Magna. **ASÍ VOTAMOS.**

**A LA SEGUNDA CUESTIÓN, DIJERON:**

Conforme los fundamentos vertidos precedentemente corresponde **HACER LUGAR** a la acción instaurada en autos, interpuesta por el señor Guillermo Nicanor Areco, en su carácter de Intendente y en representación del Poder Ejecutivo Municipal de la localidad de Capitán Solari, con el patrocinio letrado del abogado Fabián Enrique Muñoz Manni y **DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD** de la Ordenanza Municipal N° 1371/2020 del 01/09/2020 promulgada y modificada mediante Resolución del mismo Cuerpo N° 011/2020 del 25/09/2020, conforme los fundamentos mencionados precedentemente.

En lo concerniente a las costas, las mismas deberán ser soportadas por la demandada en virtud del principio general establecido en el art. 68 del CPCyC.

Respecto a la regulación de los honorarios, por aplicación del art. 25 en concordancia con los arts. 3, 4, 6 y 7 de la Ley 288-C y atendiendo al Salario Vital, Mínimo, y Móvil vigente a la fecha se fijan de la siguiente manera: para **FABIAN ENRIQUE MUÑOZ MANNI** en la suma de pesos **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 58.320)** como patrocinante; para **ALDO JAVIER CABAÑA** en la suma de pesos **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 40.824)** como patrocinante; todo más IVA e intereses si correspondiere. **ASÍ VOTAMOS.**

Con lo que se dio por terminado el presente Acuerdo, dado y firmado

Superior Tribunal de Justicia  
Provincia del Chaco

"2021- Año de El Impenetrable Chaqueño,  
Departamento General Güemes- Ley N° 3329-A"

por ante mí, Secretaria, que doy fe.

**SENTENCIA**

RESISTENCIA, 02 de septiembre de 2021.

**Y VISTOS:**

Los fundamentos del Acuerdo que antecede, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA;**

**RESUELVE:**

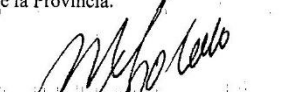
**I. HACER LUGAR** a la acción interpuesta a fs. 16/26 por el señor Guillermo Nicanor Areco, en su carácter de Intendente y en representación del Poder Ejecutivo Municipal de la localidad de Capitán Solari y **DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD** de la Ordenanza Municipal N° 1371/2020 del 01/09/2020 promulgada, y modificada mediante Resolución del mismo Cuerpo N° 011/2020 del 08/09/2020.


**II. IMPONER** las costas a la demandada en virtud del principio general establecido en el art. 68 del CPCyC.


**III. REGULAR** los honorarios de **FABIAN ENRIQUE MUÑOZ MANNI** en la suma de pesos **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 58.320)**, como patrocinante; para **ALDO JAVIER CABAÑA** en la suma de pesos **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 40.824)** como patrocinante; conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos, todo más IVA e intereses si correspondiere.

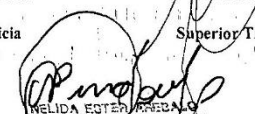
**IV. REGISTRAR**, notificar personalmente o por cédula. Firme que sea la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

  
**IRINE ISABEL MARÍA GRILLO**  
Jueza  
Superior Tribunal de Justicia

  
**ROLANDO IGNACIO TOLEDO**  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
**DR. ALBERTO MARIO MODI**  
Juez  
Superior Tribunal de Justicia

  
**EMILIA MARÍA VALLE**  
Jueza  
Superior Tribunal de Justicia

  
**MELIDA ESTER PERALTA**  
SECRETARIA TECNICA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista. Doy Fe.

SECRETARIA, 13 de Junio de 2022

*Nelida Ester Arebaló*  
NELIDA ESTER AREBALÓ  
SECRETARIA TÉCNICA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

